



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32º inc. g) Ley 26.831

**AÑO LXXVIII - 16.576 - 21/09/2015**

Títulos de Renta Fija		Fuente: MAV	
<b>RO15</b>			
72hs 13:28	2.870	1453,000%	41.701,10
<b>RO15</b>			
CI 13:24	53.132	1452,000%	771.476,64
<b>BODEN U\$D 2015</b>			
CI 13:05	14.620	102,600%	15.000,12
13:37	14600	102,600%	14979,6
15:05	35000	102,600%	35910
15:26	35000	102,600%	35910
	99.220		101.799,72

### CEDI

CI 13:54	73.900	1334,000%	985.826,00
----------	--------	-----------	------------

Resumen estadístico		Fuente: MAV	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Títulos de renta fija - \$	129.902	1.799.003,74	
Títulos de renta fija - U\$S	99.220	101.799,72	
Cauciones	254	44.329.799,32	
<b>Totales \$</b>		<b>46.128.803,06</b>	
<b>Totales u\$s</b>		<b>101.799,72</b>	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV	
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro		
7	28/09/2015	21,39	179	30.315.537,14	30.439.875,60		
8	29/09/2015	23,98	11	10.823.765,13	10.880.650,15		
9	30/09/2015	22,12	11	432.000,00	434.356,47		
10	01/10/2015	27,00	7	315.368,13	317.700,99		
14	05/10/2015	23,00	24	1.092.968,23	1.102.610,31		
30	21/10/2015	24,31	22	1.131.987,53	1.154.605,80		
<b>Totales:</b>			<b>254</b>	<b>44.111.626,16</b>	<b>44.329.799,32</b>		

### Negociación de Cheques de Pago Diferido

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV	
Totales Operados		22/09/2015							
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	Cheques	
06/10/2015	15	6,00	6,00	6,00	186.189,32	185.700,90	2		
07/10/2015	16	6,00	6,00	6,00	43.521,62	43.400,34	1		
11/10/2015	20	26,00	26,00	26,00	7.000,00	6.887,16	1		
13/10/2015	22	6,00	26,00	16,00	87.376,70	86.911,71	2		
14/10/2015	23	26,00	26,00	26,00	13.000,00	12.781,49	1		
15/10/2015	24	26,00	26,00	26,00	114.205,12	112.050,08	2		
18/10/2015	27	26,00	26,00	26,00	7.000,00	6.858,32	1		
19/10/2015	28	3,00	3,00	3,00	45.068,73	44.961,56	1		
20/10/2015	29	6,00	29,68	23,76	144.465,83	142.055,32	4		
21/10/2015	30	28,00	28,00	28,00	15.000,00	14.651,57	1		
22/10/2015	31	26,00	26,00	26,00	20.000,00	19.527,07	1		
23/10/2015	32	3,00	26,00	14,50	22.026,00	21.631,83	2		
25/10/2015	34	3,00	4,00	4,00	145.000,00	143.864,85	2		
30/10/2015	39	6,00	28,00	17,00	25.890,80	25.243,19	2		
05/11/2015	45	6,00	6,00	6,00	54.465,83	54.030,62	1		
08/11/2015	48	27,00	27,00	27,00	7.000,00	6.750,33	1		
15/11/2015	55	27,00	27,00	27,00	7.000,00	6.716,79	1		
19/11/2015	59	4,00	4,00	4,00	45.068,73	44.759,70	1		
20/11/2015	60	6,00	6,00	6,00	54.465,84	53.898,80	1		
22/11/2015	62	28,00	28,00	28,00	3.300,00	3.143,27	1		
25/11/2015	65	4,00	28,00	8,80	158.965,00	157.688,15	5		
27/11/2015	67	4,00	4,00	4,00	6.600,00	6.549,76	1		
30/11/2015	70	4,00	32,00	21,33	58.330,54	55.700,08	3		
01/12/2015	71	4,00	4,00	4,00	145.000,00	143.864,85	2		
10/12/2015	80	5,00	5,00	5,00	20.000,00	19.775,16	1		
11/12/2015	81	5,00	5,00	5,00	17.945,69	17.741,54	2		
14/12/2015	84	5,00	5,00	5,00	10.000,00	9.884,90	1		
15/12/2015	85	32,00	32,00	32,00	100.000,00	92.988,89	1		
16/12/2015	86	5,00	32,00	18,50	15.049,69	14.695,17	2		
17/12/2015	87	5,00	5,00	5,00	10.000,00	9.878,21	1		
18/12/2015	88	5,00	5,00	5,00	10.000,00	9.876,88	1		
21/12/2015	91	4,00	5,00	4,50	468.313,76	463.614,62	2		
22/12/2015	92	5,00	5,00	5,00	18.183,00	17.944,56	1		
28/12/2015	98	5,00	28,00	12,67	57.953,58	55.146,11	1		
29/12/2015	99	5,00	5,00	5,00	329.743,85	325.112,12	3		
31/12/2015	101	5,00	5,00	5,00	11.300,00	11.138,27	1		
01/01/2016	102	5,00	5,00	5,00	227.050,79	223.801,08	1		
06/01/2016	107	6,00	6,00	6,00	10.000,00	9.825,56	1		
10/01/2016	111	6,00	6,00	6,00	5.000,00	4.908,82	1		
11/01/2016	112	6,00	6,00	6,00	10.000,00	9.817,63	1		
15/01/2016	116	6,00	6,00	6,00	5.000,00	4.904,07	1		
18/01/2016	119	6,00	6,00	6,00	33.000,00	32.361,63	1		
19/01/2016	120	32,00	32,00	32,00	62.676,00	56.664,87	1		
20/01/2016	121	6,00	29,00	11,75	195.000,00	189.792,09	4		
22/01/2016	123	6,00	32,00	19,00	74.316,00	67.952,67	2		
27/01/2016	128	6,00	6,00	6,00	20.000,00	19.584,70	1		
30/01/2016	131	6,00	6,00	6,00	5.000,00	4.892,24	1		
31/01/2016	132	6,00	28,00	17,00	26.300,00	24.658,27	2		
02/02/2016	134	6,00	6,00	6,00	20.000,00	19.565,80	1		
07/02/2016	139	6,00	6,00	6,00	33.000,00	32.242,09	1		
08/02/2016	140	7,00	7,00	7,00	21.291,16	20.722,84	1		
12/02/2016	144	7,00	7,00	7,00	12.500,00	12.157,27	1		
17/02/2016	149	7,00	7,00	7,00	12.500,00	12.150,47	1		
18/02/2016	150	7,00	7,00	7,00	137.500,00	133.580,42	2		
21/02/2016	153	29,00	29,00	29,00	15.000,00	13.355,29	1		
23/02/2016	155	3,00	3,00	3,00	88.207,00	87.090,33	2		
24/02/2016	156	29,00	29,00	29,00	20.000,00	17.781,89	1		
25/02/2016	157	3,00	3,00	3,00	128.611,30	126.941,93	6		



## Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		22/09/2015						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
26/02/2016	158	3,00	3,00	3,00	20.000,00	19.738,80	1	
27/02/2016	159	7,00	7,00	7,00	33.000,00	32.005,63	1	
28/02/2016	160	3,00	29,00	4,88	728.894,10	717.610,93	16	
29/02/2016	161	3,00	3,00	3,00	53.600,00	52.895,70	3	
01/03/2016	162	4,00	4,00	4,00	32.884,00	32.306,90	2	
02/03/2016	163	4,00	4,00	4,00	33.832,75	33.235,42	1	
03/03/2016	164	4,00	4,00	4,00	16.716,31	16.415,88	1	
04/03/2016	165	4,00	4,00	4,00	155.839,73	153.022,43	4	
05/03/2016	166	4,00	29,00	16,50	24.894,00	22.938,41	2	
09/03/2016	170	4,00	7,00	5,80	216.692,31	210.034,61	2	
11/03/2016	172	8,00	8,00	8,00	12.500,00	12.038,26	1	
15/03/2016	176	3,00	8,00	4,67	228.746,66	222.820,85	3	
16/03/2016	177	8,00	8,00	8,00	42.500,00	40.904,18	2	
17/03/2016	178	8,00	8,00	8,00	42.500,00	40.878,31	2	
18/03/2016	179	8,00	8,00	8,00	34.669,84	33.339,90	1	
20/03/2016	181	3,00	29,00	13,33	78.084,20	74.922,74	3	
23/03/2016	184	8,00	8,00	8,00	200.000,00	192.044,62	1	
25/03/2016	186	29,00	29,00	29,00	15.000,00	13.032,61	1	
26/03/2016	187	3,00	3,00	3,00	23.000,00	22.646,34	1	
28/03/2016	189	3,00	3,00	3,00	67.250,00	66.215,94	3	
30/03/2016	191	3,00	3,00	3,00	98.892,00	97.129,22	2	
31/03/2016	192	3,00	3,00	3,00	99.780,00	98.206,01	2	
10/04/2016	202	4,00	4,00	4,00	15.400,00	15.063,24	1	
14/04/2016	206	8,50	8,50	8,50	200.000,00	190.717,54	1	
28/04/2016	220	4,00	8,50	6,25	242.000,00	231.124,52	2	
30/04/2016	222	4,00	10,00	6,10	303.694,57	288.596,47	5	
10/05/2016	232	4,00	9,00	6,50	265.400,00	251.433,90	2	
11/05/2016	233	9,00	9,00	9,00	200.000,00	189.089,78	1	
17/05/2016	239	9,00	9,00	9,00	250.000,00	236.032,07	1	
19/05/2016	241	14,00	14,00	14,00	70.000,00	64.009,42	1	
20/05/2016	242	9,00	15,00	13,20	1.295.271,76	1.183.663,60	5	
21/05/2016	243	14,00	14,00	14,00	55.000,00	50.240,25	1	
24/05/2016	246	14,00	14,00	14,00	350.000,00	319.598,72	1	
26/05/2016	248	14,00	14,00	14,00	350.000,00	319.263,26	1	
27/05/2016	249	9,00	14,00	11,50	530.000,00	496.623,10	2	
30/05/2016	252	4,00	14,00	11,50	166.698,96	153.059,88	4	
31/05/2016	253	14,00	14,00	14,00	58.586,10	53.385,08	1	
10/06/2016	263	4,00	4,00	4,00	15.400,00	14.963,80	1	
13/06/2016	266	9,25	9,25	9,25	250.000,00	234.155,98	1	
15/06/2016	268	9,25	9,25	9,25	200.000,00	187.235,90	1	
20/06/2016	273	9,25	9,25	9,25	260.000,00	243.060,67	2	
24/06/2016	277	15,00	15,00	15,00	115.000,00	103.132,68	1	
29/06/2016	282	9,25	9,25	9,25	200.000,00	186.616,05	1	
30/06/2016	283	5,00	10,00	9,00	548.000,00	508.810,20	5	
10/07/2016	293	5,00	5,00	5,00	46.185,00	44.391,11	2	
12/07/2016	295	9,50	9,50	9,50	250.000,00	232.117,42	1	
19/07/2016	302	9,50	9,50	9,50	250.000,00	231.725,43	1	
25/07/2016	308	5,00	5,00	5,00	50.000,00	47.969,51	1	
28/07/2016	311	9,50	9,50	9,50	450.000,00	416.001,82	1	
30/07/2016	313	5,00	5,00	5,00	80.700,00	77.351,63	2	
05/08/2016	319	5,00	5,00	5,00	14.100,00	13.504,33	1	
10/08/2016	324	5,00	5,00	5,00	30.785,00	29.472,85	1	
15/08/2016	329	5,00	5,00	5,00	67.100,00	64.189,49	1	
18/08/2016	332	10,00	10,00	10,00	100.000,00	91.593,48	1	
20/08/2016	334	10,00	10,00	10,00	17.647,25	16.155,62	1	
25/08/2016	339	10,00	10,00	10,00	66.086,75	60.425,01	1	
29/08/2016	343	5,00	10,00	7,50	519.990,00	478.082,13	2	
30/08/2016	344	5,00	10,00	7,50	84.086,75	77.567,33	2	
31/08/2016	345	10,00	10,00	10,00	43.721,54	39.935,85	2	
05/09/2016	350	10,00	10,00	10,00	66.086,75	60.289,09	1	
10/09/2016	355	5,00	10,00	8,33	546.871,75	499.335,03	3	
15/09/2016	360	5,00	5,00	5,00	18.000,00	17.147,33	1	
						<b>14.459.004,96</b>	<b>13.706.718,44</b>	<b>216</b>

## Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados

Fuente: MAV

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	111730	GARA310501207	NACION	011	283	Sin Inf.	Sin Inf.	42521	48hs	58.586,10
Avalado	111731	GARA200500956	NACION	011	294	Sin Inf.	Sin Inf.	42510	48hs	99.999,95
Avalado	111732	GARA300501626	NACION	011	476	Sin Inf.	Sin Inf.	42520	48hs	47.602,89
Avalado	111733	GARA200500957	MACRO	285	353	Sin Inf.	Sin Inf.	42510	48hs	70.000,00
Avalado	111734	GARA300501627	HSBC	150	44	Sin Inf.	Sin Inf.	42520	48hs	50.000,00
Avalado	111735	GARA300501628	NACION	011	491	Sin Inf.	Sin Inf.	42520	48hs	51.096,07
Avalado	111736	GARA210500442	SANTA FE	330	43	Sin Inf.	Sin Inf.	42511	48hs	55.000,00
Avalado	111737	GARA240500412	CREDICOOP	191	345	Sin Inf.	Sin Inf.	42514	48hs	350.000,00
Avalado	111738	GARA260500476	CREDICOOP	191	345	Sin Inf.	Sin Inf.	42516	48hs	350.000,00
Avalado	111739	ACPY190500175	GALICIA	007	RUFIN	Sin Inf.	Sin Inf.	42509	48hs	70.000,00
Avalado	111740	ACPY270500240	GALICIA	007	RUFIN	Sin Inf.	Sin Inf.	42517	48hs	80.000,00
Avalado	111741	ACPY200500599	FRANCES	017	AGRO	Sin Inf.	Sin Inf.	42510	48hs	1.000.000,00
Avalado	111742	ACPY260300208	SANTANDER	072	TUCU	Sin Inf.	Sin Inf.	42455	48hs	23.000,00
Avalado	111743	ACPY150300542	BAPRO	014	DON	Sin Inf.	Sin Inf.	42444	48hs	90.929,16
Avalado	111744	ACPY310300520	COMAFI	299	NUJEV	Sin Inf.	Sin Inf.	42460	48hs	25.780,00
Avalado	111745	ACPY200300477	COMAFI	299	CONS	Sin Inf.	Sin Inf.	42449	48hs	49.500,00
Avalado	111746	ACPY280300281	COMAFI	299	BERN	Sin Inf.	Sin Inf.	42457	48hs	36.000,00
Avalado	111747	ACPY300300531	GALICIA	007	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42459	48hs	24.475,00
Avalado	111748	ACPY280300282	CREDICOOP	191	POUE	Sin Inf.	Sin Inf.	42457	48hs	21.000,00
Avalado	111749	ACPY280300283	CREDICOOP	191	POMP	Sin Inf.	Sin Inf.	42457	48hs	10.250,00
Avalado	111750	ACPY310300503	CREDICOOP	191	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	42460	48hs	74.000,00
Avalado	111751	ACPY300300532	CREDICOOP	191	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	42459	48hs	74.187,00
Avalado	111752	ACPY230200192	ICBC	015	M.	Sin Inf.	Sin Inf.	42423	48hs	26.207,00
Avalado	111753	ACPY280200987	BAPRO	014	V	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	71.000,00
Avalado	111754	ACPY230200193	IND.AZUL	322	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42423	48hs	62.000,00
Avalado	111755	ACPY280200988	COMAFI	299	CONS	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	150.000,00
Avalado	111756	ACPY280200989	COMAFI	299	CONS	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	30.000,00
Avalado	111757	ACPY230200990	SAN JUAN	045	SARM	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	23.446,10
Avalado	111758	ACPY280200991	CREDICOOP	191	CENT	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	10.000,00
Avalado	111759	ACPY280200992	CREDICOOP	191	9 DE	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	19.000,00
Avalado	111760	ACPY280200993	CREDICOOP	191	PALM	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	14.000,00
Avalado	111761	ACPY280200994	CREDICOOP	191	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	97.766,00
Avalado	111762	ACPY290200129	SANTANDER	072	GRAL	Sin Inf.	Sin Inf.	42429	48hs	11.268,00
Avalado	111763	ACPY150300543	GALICIA	007	JESU	Sin Inf.	Sin Inf.	42444	48hs	22.817,50
Avalado	111764	ACPY280200995	BAPRO	014	EL	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	35.000,00

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados											Fonte: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
Avalado	111765	ACPY280200996	NACION	011	PCIA.	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	20.000,00	
Avalado	111766	ACPY280200997	NACION	011	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	21.830,00	
Avalado	111767	ACPY280200998	COMAFI	299	CONS	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	137.000,00	
Avalado	111768	ACPY280200999	COMAFI	299	CONS	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	30.000,00	
Avalado	111769	ACPY290200130	GALICIA	007	TUCU	Sin Inf.	Sin Inf.	42429	48hs	28.000,00	
Avalado	111770	ACPY290200131	SAN JUAN	045	MAIFU	Sin Inf.	Sin Inf.	42429	48hs	14.352,00	
Avalado	111771	ACPY280201000	SANTANDER	072	RAM	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	43.552,00	
Avalado	111772	ACPY280400235	COMAFI	299	SARA	Sin Inf.	Sin Inf.	42488	48hs	42.000,00	
Avalado	111773	ACPY300401108	COMAFI	299	NUEV	Sin Inf.	Sin Inf.	42490	48hs	25.780,00	
Avalado	111774	ACPY300401109	GALICIA	007	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42490	48hs	15.000,00	
Avalado	111775	ACPY100800488	SANTA FE	330	SANT	Sin Inf.	Sin Inf.	42592	48hs	30.785,00	
Avalado	111776	ACPY100700454	SANTA FE	330	SANT	Sin Inf.	Sin Inf.	42561	48hs	30.785,00	
Avalado	111777	ACPY100900461	SANTA FE	330	SANT	Sin Inf.	Sin Inf.	42623	48hs	30.785,00	
Avalado	111778	ACPY050900265	SANTA FE	330	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	42618	48hs	46.000,00	
Avalado	111779	ACPY150800696	SANTA FE	330	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	42597	48hs	46.000,00	
Avalado	111780	ACPY250700362	SANTA FE	330	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	42576	48hs	46.000,00	
Avalado	111781	ACPY100400418	FRANCES	017	FISHE	Sin Inf.	Sin Inf.	42470	48hs	15.400,00	
Avalado	111782	ACPY100500463	FRANCES	017	FISHE	Sin Inf.	Sin Inf.	42500	48hs	15.400,00	
Avalado	111783	ACPY100600437	FRANCES	017	FISHE	Sin Inf.	Sin Inf.	42531	48hs	15.400,00	
Avalado	111784	ACPY100700453	FRANCES	017	FISHE	Sin Inf.	Sin Inf.	42561	48hs	15.400,00	
Avalado	111785	ACPY300401106	GALICIA	007	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	42490	48hs	18.000,00	
Avalado	111786	ACPY300500985	GALICIA	007	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	42520	48hs	18.000,00	
Avalado	111787	ACPY300601155	GALICIA	007	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	42551	48hs	18.000,00	
Avalado	111788	ACPY300700681	GALICIA	007	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	42581	48hs	18.000,00	
Avalado	111789	ACPY300800674	GALICIA	007	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	42612	48hs	18.000,00	
Avalado	111790	ACPY150900542	GALICIA	007	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	42628	48hs	18.000,00	
Avalado	111791	FEDE100500039	NACION	011	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	42500	48hs	250.000,00	
Avalado	111792	FEDE170500019	NACION	011	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	42507	48hs	250.000,00	
Avalado	111793	FEDE130600026	NACION	011	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	42534	48hs	250.000,00	
Avalado	111794	FEDE200600055	NACION	011	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	42541	48hs	250.000,00	
Avalado	111795	FEDE120700015	NACION	011	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	42563	48hs	250.000,00	
Avalado	111796	FEDE190700019	NACION	011	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	42570	48hs	250.000,00	
Avalado	111797	FEDE300400148	MACRO	285	DEVO	Sin Inf.	Sin Inf.	42490	48hs	64.914,57	
Avalado	111798	FEDE251100056	MACRO	285	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42333	48hs	125.000,00	
Avalado	111799	FEDE011200023	MACRO	285	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42339	48hs	125.000,00	
Avalado	111800	ACPY250800348	SANTANDER	072	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42607	48hs	66.086,75	
Avalado	111801	ACPY300800675	SANTANDER	072	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42612	48hs	66.086,75	
Avalado	111802	ACPY050900263	SANTANDER	072	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42618	48hs	66.086,75	
Avalado	111803	ACPY100900460	SANTANDER	072	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42623	48hs	66.086,75	
Avalado	111804	ACPY281200240	SANTANDER	072	PROG	Sin Inf.	Sin Inf.	42366	48hs	19.526,79	
Avalado	111805	ACPY200800501	NACION	011	PROG	Sin Inf.	Sin Inf.	42602	48hs	17.017,25	
Avalado	111806	ACPY200500598	NACION	011	PROG	Sin Inf.	Sin Inf.	42510	48hs	10.000,00	
Avalado	111807	ACPY200600517	NACION	011	PROG	Sin Inf.	Sin Inf.	42541	48hs	10.000,00	
Avalado	111808	ACPY221200221	NACION	011	PROG	Sin Inf.	Sin Inf.	42360	48hs	18.183,00	
Avalado	111809	ACPY281200241	GALICIA	007	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	42366	48hs	18.526,79	
Avalado	111810	ACPY311200515	SANTA FE	330	PROG	Sin Inf.	Sin Inf.	42369	48hs	11.300,00	
Avalado	111811	ACPY310100595	SANTA FE	330	PROG	Sin Inf.	Sin Inf.	42400	48hs	11.300,00	
Avalado	111812	ACPY280201001	SANTA FE	330	PROG	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	11.300,00	
Avalado	111813	ACPY310800539	SANTA FE	330	PILAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42613	48hs	10.509,99	
Avalado	111814	ACPY310800540	SANTA FE	330	PILAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42613	48hs	33.211,55	
Avalado	111815	ACPY200300478	CREDICOOP	191	STA.	Sin Inf.	Sin Inf.	42448	48hs	13.584,20	
Avalado	111816	GARA011120034	FRANCES	017	182	Sin Inf.	Sin Inf.	42370	48hs	227.051,79	
Avalado	111817	GARA291200448	NACION	011	208	Sin Inf.	Sin Inf.	42367	48hs	296.743,85	
Avalado	111818	GARA200100978	NACION	011	208	Sin Inf.	Sin Inf.	42389	48hs	150.000,00	
Avalado	111819	GARA180200483	NACION	011	208	Sin Inf.	Sin Inf.	42418	48hs	125.000,00	
Avalado	111820	GARA150300982	NACION	011	208	Sin Inf.	Sin Inf.	42444	48hs	115.000,00	
Avalado	111821	GARA291200449	MACRO	285	363	Sin Inf.	Sin Inf.	42367	48hs	33.000,00	
Avalado	111822	GARA180100475	MACRO	285	363	Sin Inf.	Sin Inf.	42387	48hs	33.000,00	
Avalado	111823	GARA070200327	MACRO	285	363	Sin Inf.	Sin Inf.	42407	48hs	33.000,00	
Avalado	111824	GARA270200493	MACRO	285	363	Sin Inf.	Sin Inf.	42427	48hs	33.000,00	
Avalado	111825	GARA180300459	MACRO	285	363	Sin Inf.	Sin Inf.	42447	48hs	34.669,84	
Avalado	111826	GARA100100803	GALICIA	007	197	Sin Inf.	Sin Inf.	42375	48hs	5.000,00	
Avalado	111827	GARA100200866	GALICIA	007	197	Sin Inf.	Sin Inf.	42379	48hs	5.000,00	
Avalado	111828	GARA300101135	GALICIA	007	197	Sin Inf.	Sin Inf.	42399	48hs	5.000,00	
Avalado	111829	GARA150101060	GALICIA	007	197	Sin Inf.	Sin Inf.	42384	48hs	5.000,00	
Avalado	111830	ACPY090300161	MACRO	285	ESPE	Sin Inf.	Sin Inf.	42438	48hs	200.000,00	
Avalado	111831	ACPY230300180	MACRO	285	ESPE	Sin Inf.	Sin Inf.	42452	48hs	200.000,00	
Avalado	111832	ACPY140400196	MACRO	285	ESPE	Sin Inf.	Sin Inf.	42474	48hs	200.000,00	
Avalado	111833	ACPY280400234	MACRO	285	ESPE	Sin Inf.	Sin Inf.	42488	48hs	200.000,00	
Avalado	111834	ACPY110500187	MACRO	285	ESPE	Sin Inf.	Sin Inf.	42501	48hs	200.000,00	
Avalado	111835	ACPY150600641	MACRO	285	ESPE	Sin Inf.	Sin Inf.	42536	48hs	200.000,00	
Avalado	111836	ACPY290600227	MACRO	285	ESPE	Sin Inf.	Sin Inf.	42550	48hs	200.000,00	
Avalado	111837	ACPY270500239	GALICIA	007	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	42517	48hs	450.000,00	
Avalado	111838	ACPY280700232	GALICIA	007	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	42579	48hs	450.000,00	
Avalado	111839	ACPY290800282	GALICIA	007	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	42611	48hs	450.000,00	
Avalado	111840	ACPY100900459	GALICIA	007	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	42623	48hs	450.000,00	
Avalado	111841	GARA120200439	CREDICOOP	191	274	Sin Inf.	Sin Inf.	42412	48hs	12.500,00	
Avalado	111842	GARA170200422	CREDICOOP	191	274	Sin Inf.	Sin Inf.	42417	48hs	12.500,00	
Avalado	111843	GARA180200482	CREDICOOP	191	274	Sin Inf.	Sin Inf.	42418	48hs	12.500,00	
Avalado	111844	GARA110300323	CREDICOOP	191	274	Sin Inf.	Sin Inf.	42440	48hs	12.500,00	
Avalado	111845	GARA160300462	CREDICOOP	191	274	Sin Inf.	Sin Inf.	42445	48hs	12.500,00	
Avalado	111846	GARA170300391	CREDICOOP	191	274	Sin Inf.	Sin Inf.	42446	48hs	12.500,00	
Avalado	111847	GARA301102018	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42338	48hs	15.030,54	
Avalado	111848	GARA011200314	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42339	48hs	20.000,00	
Avalado	111849	GARA101200866	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42348	48hs	20.000,00	
Avalado	111850	GARA111200360	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42349	48hs	10.000,00	
Avalado	111851	GARA141200507	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42352	48hs	10.000,00	
Avalado	111852	GARA200100977	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42389	48hs	20.000,00	
Avalado	111853	GARA220100437	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42391	48hs	13.000,00	
Avalado	111854	GARA270100442	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42396	48hs	20.000,00	
Avalado	111855	GARA020200300	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42402	48hs	20.000,00	
Avalado	111856	GARA080200296	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42408	48hs	21.291,16	
Avalado	111857	GARA111200361	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42349	48hs	7.945,69	
Avalado	111858	GARA161200429	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42354	48hs	12.049,69	
Avalado	111859	GARA171200479	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42355	48hs	10.000,00	
Avalado	111860	GARA181200481	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42356	48hs	10.000,00	
Avalado	111861	GARA211200445	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42359	48hs	10.000,00	
Avalado	111862	GARA060100347	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42375	48hs	10.000,00	
Avalado	111863	GARA110100325	FRANCES	017	462	Sin Inf.	Sin Inf.	42380	48hs	10.000,00	
Avalado	111864	CUAV200500032	ICBC	015	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42510	48hs	115.000,00	
Avalado	111865	CUAV240600010	ICBC	015	MEND	Sin Inf.	Sin Inf.	42545	48hs	115.000,00	
Avalado	111866	GARA041200282	SANTANDER	072	411	Sin Inf.	Sin Inf.	42342	48hs	4.521,66	
Avalado	111867	GARA200100980	NACION	011	410	Sin Inf.	Sin Inf.	42389	48hs	6.541,00	
Avalado	111868	GARA200200912	NACION	011	410	Sin Inf.	Sin Inf.	42420	48hs	6.541,00	
Avalado	111869	GARA191000415	CORDOBA	020	353	Sin Inf.	Sin Inf.	42296	48hs	14.856,38	



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	111870	GARA1911100458	CORDOBA	020	353	Sin Inf.	Sin Inf.	42327	48hs	14.856,38
Avalado	111871	GARA251000697	BAPRO	014	347	Sin Inf.	Sin Inf.	42302	48hs	4.000,00
Avalado	111872	GARA021100303	BAPRO	014	335	Sin Inf.	Sin Inf.	42310	48hs	3.315,00
Avalado	111873	GARA301102019	BAPRO	014	335	Sin Inf.	Sin Inf.	42338	48hs	3.315,00
Avalado	111874	GARA281200527	BAPRO	014	335	Sin Inf.	Sin Inf.	42366	48hs	3.318,42
Avalado	111875	GARA211000414	BERSA	386	26	Sin Inf.	Sin Inf.	42298	48hs	4.304,28
Avalado	111876	GARA101100824	BERSA	386	26	Sin Inf.	Sin Inf.	42318	48hs	4.304,28
Avalado	111877	GARA301102070	BERSA	386	26	Sin Inf.	Sin Inf.	42338	48hs	4.304,28
Avalado	111878	GARA201200920	BERSA	386	26	Sin Inf.	Sin Inf.	42358	48hs	4.304,28
Avalado	111879	GARA090100325	BERSA	386	26	Sin Inf.	Sin Inf.	42378	48hs	4.304,28
Avalado	111880	GARA290100393	BERSA	386	26	Sin Inf.	Sin Inf.	42398	48hs	4.304,28
Avalado	111881	GARA180200484	BERSA	386	26	Sin Inf.	Sin Inf.	42418	48hs	4.304,28
Avalado	111882	GARA090300357	BERSA	386	26	Sin Inf.	Sin Inf.	42438	48hs	4.304,28
Avalado	111883	GARA290300326	BERSA	386	26	Sin Inf.	Sin Inf.	42458	48hs	4.304,28
Avalado	111884	GARA180400453	BERSA	386	26	Sin Inf.	Sin Inf.	42478	48hs	4.304,28
Avalado	111885	GARA080500352	BERSA	386	26	Sin Inf.	Sin Inf.	42498	48hs	4.304,28
Avalado	111886	GARA291000515	GALICIA	007	260	Sin Inf.	Sin Inf.	42306	48hs	10.838,95
Avalado	111887	GARA291100479	GALICIA	007	260	Sin Inf.	Sin Inf.	42337	48hs	10.838,95
Avalado	111888	GARA300501625	NACION	011	402	Sin Inf.	Sin Inf.	42520	48hs	35.000,00
Avalado	111889	GARA150601110	NACION	011	402	Sin Inf.	Sin Inf.	42536	48hs	35.000,00
Avalado	111890	GARA280201631	CREDICOOP	191	348	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	20.000,00
Avalado	111891	GARA280300506	CREDICOOP	191	348	Sin Inf.	Sin Inf.	42457	48hs	20.000,00
Avalado	111892	GARA280400496	CREDICOOP	191	348	Sin Inf.	Sin Inf.	42488	48hs	20.000,00
Avalado	111893	GARA280500536	CREDICOOP	191	348	Sin Inf.	Sin Inf.	42518	48hs	20.000,00
Avalado	111894	GARA280600526	CREDICOOP	191	348	Sin Inf.	Sin Inf.	42549	48hs	20.000,00
Avalado	111899	SOL115020020	CREDICOOP	191	292	Sin Inf.	Sin Inf.	42415	48hs	200.000,00
Avalado	111900	SOL1150300011	CREDICOOP	191	292	Sin Inf.	Sin Inf.	42444	48hs	200.000,00
Avalado	111901	SOL1150400026	CREDICOOP	191	292	Sin Inf.	Sin Inf.	42475	48hs	200.000,00
Avalado	111902	SOL1150500039	CREDICOOP	191	292	Sin Inf.	Sin Inf.	42505	48hs	200.000,00
Avalado	111903	SOL1150700030	CREDICOOP	191	292	Sin Inf.	Sin Inf.	42566	48hs	200.000,00
Avalado	111904	SOL1150600034	CREDICOOP	191	292	Sin Inf.	Sin Inf.	42536	48hs	200.000,00
Avalado	111905	SOL1200500028	HSBC	150	82	Sin Inf.	Sin Inf.	42510	48hs	200.000,00
Avalado	111906	SOL1300500080	HSBC	150	82	Sin Inf.	Sin Inf.	42520	48hs	200.000,00
Avalado	111907	SOL1300400086	HSBC	150	82	Sin Inf.	Sin Inf.	42490	48hs	200.000,00
Avalado	111908	GARA2511000698	NACION	011	390	Sin Inf.	Sin Inf.	42302	48hs	11.500,00
Avalado	111909	GARA251100723	NACION	011	390	Sin Inf.	Sin Inf.	42333	48hs	11.500,00
Avalado	111910	GARA251000699	CREDICOOP	191	145	Sin Inf.	Sin Inf.	42302	48hs	10.000,00
Avalado	111911	GARA251100724	CREDICOOP	191	145	Sin Inf.	Sin Inf.	42333	48hs	10.000,00
Avalado	111912	GARA231000472	CREDICOOP	191	286	Sin Inf.	Sin Inf.	42300	48hs	6.600,00
Avalado	111913	GARA271100445	CREDICOOP	191	286	Sin Inf.	Sin Inf.	42335	48hs	6.600,00
Avalado	111914	GARA251007040	PATAGONIA	034	207	Sin Inf.	Sin Inf.	42302	48hs	9.165,00
Avalado	111915	GARA251100725	PATAGONIA	034	207	Sin Inf.	Sin Inf.	42333	48hs	9.165,00
Avalado	111916	GARA191000416	CORDOBA	020	386	Sin Inf.	Sin Inf.	42296	48hs	45.068,73
Avalado	111917	GARA191100459	CORDOBA	020	386	Sin Inf.	Sin Inf.	42327	48hs	45.068,73
Avalado	111918	SOL1080100005	GALICIA	007	79	Sin Inf.	Sin Inf.	42377	48hs	25.000,00
Avalado	111919	SOL1150100021	GALICIA	007	79	Sin Inf.	Sin Inf.	42384	48hs	25.000,00
Avalado	111920	SOL1220100009	GALICIA	007	79	Sin Inf.	Sin Inf.	42391	48hs	25.000,00
Avalado	111921	SOL1290100011	GALICIA	007	79	Sin Inf.	Sin Inf.	42398	48hs	25.000,00
Avalado	111922	SOL1190200006	GALICIA	007	79	Sin Inf.	Sin Inf.	42419	48hs	25.000,00
Avalado	111923	SOL1120200005	GALICIA	007	79	Sin Inf.	Sin Inf.	42412	48hs	25.000,00
Avalado	111924	SOL1260200009	GALICIA	007	79	Sin Inf.	Sin Inf.	42426	48hs	25.000,00
Avalado	111925	SOL1130300009	GALICIA	007	79	Sin Inf.	Sin Inf.	42440	48hs	25.000,00
Avalado	111926	SOL1180300004	GALICIA	007	79	Sin Inf.	Sin Inf.	42447	48hs	25.000,00
Avalado	111927	SOL1250300016	GALICIA	007	79	Sin Inf.	Sin Inf.	42454	48hs	25.000,00
Avalado	111928	SOL1080400004	GALICIA	007	79	Sin Inf.	Sin Inf.	42468	48hs	25.000,00
Avalado	111929	SOL1150400027	GALICIA	007	79	Sin Inf.	Sin Inf.	42475	48hs	25.000,00
Avalado	111930	SOL1160300012	MACRO	285	787	Sin Inf.	Sin Inf.	42445	48hs	120.000,00
Avalado	111931	SOL1180400007	MACRO	285	787	Sin Inf.	Sin Inf.	42478	48hs	149.000,00
Avalado	111932	SOL1160200003	MACRO	285	787	Sin Inf.	Sin Inf.	42416	48hs	120.000,00
Avalado	111939	GARA211200446	MACRO	285	761	Sin Inf.	Sin Inf.	42359	48hs	458.313,76
Avalado	111940	ACPY010400161	SANTANDER	072	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	42461	48hs	23.000,00
Avalado	111941	ACPY300300535	CORDOBA	020	JUAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42459	48hs	9.958,00
Avalado	111942	ACPY280300285	GALICIA	007	QUINT	Sin Inf.	Sin Inf.	42457	48hs	26.000,00
Avalado	111943	ACPY280300285	GALICIA	007	QUINT	Sin Inf.	Sin Inf.	42457	48hs	17.000,00
Avalado	111944	ACPY280300286	NACION	011	ADELÍ	Sin Inf.	Sin Inf.	42457	48hs	11.225,00
Avalado	111945	ACPY280300287	BAPRO	014	LANU	Sin Inf.	Sin Inf.	42457	48hs	21.000,00
Avalado	111946	ACPY300300536	SANTANDER	072	CATA	Sin Inf.	Sin Inf.	42459	48hs	18.500,00
Avalado	111947	ACPY300300537	MACRO	285	V	Sin Inf.	Sin Inf.	42459	48hs	5.787,00
Avalado	111948	ACPY280300288	NACION	011	CONC	Sin Inf.	Sin Inf.	42457	48hs	20.500,00
Avalado	111949	ACPY010400162	CREDICOOP	191	INGEN	Sin Inf.	Sin Inf.	42461	48hs	16.716,31
Avalado	111950	ACPY030600141	SANTANDER	072	S.N.	Sin Inf.	Sin Inf.	42524	48hs	50.000,00
Avalado	111951	ACPY260500229	GALICIA	007	BARRI	Sin Inf.	Sin Inf.	42516	48hs	26.460,00
Avalado	111952	ACPY280500261	BAPRO	014	LANU	Sin Inf.	Sin Inf.	42518	48hs	17.439,00
Avalado	111953	ACPY080600155	NACION	011	PARQ	Sin Inf.	Sin Inf.	42529	48hs	14.400,00
Avalado	111954	ACPY300500988	MACRO	285	V	Sin Inf.	Sin Inf.	42520	48hs	5.787,00
Avalado	111955	ACPY280500262	NACION	011	CHILE	Sin Inf.	Sin Inf.	42518	48hs	21.366,00
Avalado	111956	ACPY260500230	GALICIA	007	R.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	42516	48hs	5.268,00
Avalado	111957	ACPY310500714	CREDICOOP	191	INGEN	Sin Inf.	Sin Inf.	42521	48hs	16.716,29
Avalado	111958	ACPY070600167	CREDICOOP	191	INGEN	Sin Inf.	Sin Inf.	42528	48hs	16.692,28
Avalado	111959	ACPY140500230	PATAGONIA	034	PASO	Sin Inf.	Sin Inf.	42504	48hs	25.000,00
Avalado	111960	ACPY090600119	SANTANDER	072	PLAZA	Sin Inf.	Sin Inf.	42530	48hs	29.190,00
Avalado	111961	ACPY250200392	NACION	011	TEOD	Sin Inf.	Sin Inf.	42425	48hs	10.000,00
Avalado	111962	ACPY250200393	BAPRO	014	NUEV	Sin Inf.	Sin Inf.	42425	48hs	9.862,00
Avalado	111963	ACPY250200394	CORDOBA	020	JUAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42425	48hs	9.676,00
Avalado	111964	ACPY250200395	GALICIA	007	BARRI	Sin Inf.	Sin Inf.	42425	48hs	26.460,00
Avalado	111965	ACPY250700363	BAPRO	014	NUEV	Sin Inf.	Sin Inf.	42576	48hs	8.613,00
Avalado	111966	ACPY100600438	CREDICOOP	191	OVIDI	Sin Inf.	Sin Inf.	42531	48hs	20.000,00
Avalado	111967	ACPY260200234	CREDICOOP	191	L	Sin Inf.	Sin Inf.	42426	48hs	20.000,00
Avalado	111968	ACPY250200396	ICBC	015	NEUQ	Sin Inf.	Sin Inf.	42425	48hs	29.413,30
Avalado	111969	ACPY250200397	PATAGONIA	034	PARA	Sin Inf.	Sin Inf.	42425	48hs	43.000,00
Avalado	111970	ACPY010300145	SANTANDER	072	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	42430	48hs	23.000,00
Avalado	111971	ACPY040300130	SANTANDER	072	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	42433	48hs	43.876,27
Avalado	111972	ACPY020300125	SANTANDER	072	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42431	48hs	33.332,75
Avalado	111973	ACPY040300131	NACION	011	SALT	Sin Inf.	Sin Inf.	42433	48hs	41.700,00
Avalado	111974	ACPY010300146	CORDOBA	020	JUAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42430	48hs	9.884,00
Avalado	111975	ACPY050300257	CORDOBA	020	JUAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42434	48hs	9.894,00
Avalado	111976	ACPY040300132	CREDICOOP	191	NUEV	Sin Inf.	Sin Inf.	42433	48hs	20.263,46
Avalado	111977	ACPY040300133	BAPRO	014	GRAL	Sin Inf.	Sin Inf.	42433	48hs	50.000,00
Avalado	111978	ACPY030300144	CREDICOOP	191	INGEN	Sin Inf.	Sin Inf.	42432	48hs	16.716,31
Avalado	111979	ACPY090300162	CREDICOOP	191	INGEN	Sin Inf.	Sin Inf.	42438	48hs	16.692,31
Avalado	111980	GARA161200430	SANTANDER	072	69	Sin Inf.	Sin Inf.	42354	48hs	50.000,00
Avalado	111981	GARA100600903	MACRO	285	348	Sin Inf.	Sin Inf.	42531	48hs	60.000,00
Avalado	111982	GARA200600982	MACRO	285	348	Sin Inf.	Sin Inf.	42541	48hs	62.155,48
Avalado	111983	GARA200200913	MACRO	285	893	Sin Inf.	Sin Inf.	42420	48hs	11.822,12
Avalado	111984	GARA171200480	SANTANDER	072	477	Sin Inf.	Sin Inf.	42355	48hs	36.160,00

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados											Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
Avalado	111985	GARA301201268	SANTANDER	072	159	Sin Inf.	Sin Inf.	42368	48hs	14.767,00	
Avalado	111986	GARA300101136	SANTANDER	072	159	Sin Inf.	Sin Inf.	42399	48hs	14.767,00	
Avalado	111987	GARA181200482	FRANCES	017	80	Sin Inf.	Sin Inf.	42356	48hs	35.955,00	
Avalado	111988	GARA200100981	HIPOTEC.	044	8	Sin Inf.	Sin Inf.	42389	48hs	13.200,00	
Avalado	111989	GARA070100363	SANTANDER	072	108	Sin Inf.	Sin Inf.	42376	48hs	4.258,33	
Avalado	111990	GARA181200483	BAPRO	014	22	Sin Inf.	Sin Inf.	42356	48hs	10.250,00	
Avalado	111991	GARA301201269	NACION	011	379	Sin Inf.	Sin Inf.	42368	48hs	6.000,00	
Avalado	111992	GARA200200914	SANTANDER	072	188	Sin Inf.	Sin Inf.	42420	48hs	5.583,00	
Avalado	111993	GARA150101061	CORRIENT.	094	99	Sin Inf.	Sin Inf.	42384	48hs	7.725,00	
Avalado	111994	GARA080200297	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	42408	48hs	164.452,50	
Avalado	111995	GARA080100319	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	42377	48hs	167.000,00	
Avalado	111996	GARA211200447	LA PAMPA	093	300	Sin Inf.	Sin Inf.	42359	48hs	4.000,00	
Avalado	111997	GARA251200372	MACRO	285	867	Sin Inf.	Sin Inf.	42363	48hs	3.385,00	
Avalado	111998	GARA040100265	HSBC	150	691	Sin Inf.	Sin Inf.	42373	48hs	133.881,43	
Avalado	111999	GARA040200300	HSBC	150	691	Sin Inf.	Sin Inf.	42404	48hs	133.881,43	
Avalado	112000	GARA040300287	HSBC	150	691	Sin Inf.	Sin Inf.	42433	48hs	133.881,43	
Avalado	112001	GARA270100443	GALICIA	007	65	Sin Inf.	Sin Inf.	42396	48hs	6.700,00	
Avalado	112002	GARA270200494	GALICIA	007	65	Sin Inf.	Sin Inf.	42427	48hs	6.700,00	
Avalado	112003	GARA211200448	SANTA FE	330	502	Sin Inf.	Sin Inf.	42359	48hs	6.666,69	
Avalado	112004	GARA060100348	SANTA FE	330	502	Sin Inf.	Sin Inf.	42375	48hs	6.666,70	
Avalado	112005	GARA210100462	SANTA FE	330	502	Sin Inf.	Sin Inf.	42390	48hs	6.666,78	
Avalado	112006	GARA311201171	ICBC	015	68	Sin Inf.	Sin Inf.	42369	48hs	5.000,00	
Avalado	112007	GARA171200481	CREDICOOP	191	366	Sin Inf.	Sin Inf.	42355	48hs	8.555,00	
Avalado	112008	GARA231200448	CREDICOOP	191	358	Sin Inf.	Sin Inf.	42361	48hs	18.200,00	
Avalado	112015	ACPY150400564	GALICIA	007	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42475	48hs	50.000,00	
Avalado	112016	ACPY190400175	GALICIA	007	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42479	48hs	50.000,00	
Avalado	112017	ACPY220400204	GALICIA	007	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42482	48hs	50.000,00	
Avalado	112018	ACPY260400192	GALICIA	007	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42486	48hs	50.000,00	
Avalado	112019	ACPY290400183	GALICIA	007	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42489	48hs	50.000,00	
Avalado	112020	ACPY05005139	GALICIA	007	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42493	48hs	12.546,50	
Avalado	112021	ACPY060500158	GALICIA	007	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42496	48hs	50.000,00	
Avalado	112022	ACPY100500465	GALICIA	007	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42500	48hs	50.000,00	
Avalado	112023	ACPY280201004	NACION	011	ADELI	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	11.225,00	
Avalado	112024	ACPY280201005	GALICIA	007	QUINT	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	16.600,00	
Avalado	112025	ACPY280201006	NACION	011	ADELI	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	11.225,00	
Avalado	112026	ACPY280201007	BAPRO	014	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	26.743,60	
Avalado	112027	ACPY280201008	BAPRO	014	LANU	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	21.000,00	
Avalado	112028	ACPY280201009	SANTANDER	072	CATA	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	18.500,00	
Avalado	112029	ACPY280201010	MACRO	285	V	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	5.787,00	
Avalado	112030	ACPY280201011	NACION	011	CHILE	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	21.366,00	
Avalado	112031	ACPY280201012	MACRO	285	JUAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	14.566,50	
Avalado	112032	ACPY260200235	CREDICOOP	191	PERG	Sin Inf.	Sin Inf.	42426	48hs	14.000,20	
Avalado	112033	ACPY101200477	BAPRO	014	LISAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42348	48hs	20.000,00	
Avalado	112034	ACPY281100275	CREDICOOP	191	VENA	Sin Inf.	Sin Inf.	42336	48hs	14.175,00	
Avalado	112035	ACPY051200297	CREDICOOP	191	VENA	Sin Inf.	Sin Inf.	42343	48hs	14.175,00	
Avalado	112036	ACPY121200254	CREDICOOP	191	VENA	Sin Inf.	Sin Inf.	42350	48hs	14.175,00	
Avalado	112037	ACPY191200229	CREDICOOP	191	VENA	Sin Inf.	Sin Inf.	42357	48hs	14.178,22	
Avalado	112038	ACPY231100208	NACION	011	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	42331	48hs	28.600,00	
Avalado	112039	ACPY071200182	NACION	011	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	42345	48hs	29.021,28	
Avalado	112040	ACPY301200677	GALICIA	007	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	42368	48hs	13.000,00	
Avalado	112041	ACPY201200546	MACRO	285	BELL	Sin Inf.	Sin Inf.	42358	48hs	21.000,00	
Avalado	112042	ACPY120020111	SANTA FE	330	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	42359	48hs	13.000,00	
Avalado	112043	ACPY120200201	NEUQUEN	097	CENT	Sin Inf.	Sin Inf.	42412	48hs	40.860,00	
Avalado	112044	ACPY241100200	CREDICOOP	191	ALEJO	Sin Inf.	Sin Inf.	42332	48hs	36.000,00	
Avalado	112045	GARA311201175	SANTANDER	072	399	Sin Inf.	Sin Inf.	42369	48hs	21.685,00	
Avalado	112046	GARA310101133	SANTANDER	072	399	Sin Inf.	Sin Inf.	42400	48hs	21.685,00	
Avalado	112047	GARA280201632	SANTANDER	072	399	Sin Inf.	Sin Inf.	42428	48hs	21.685,00	
Avalado	112048	GARA311201176	SANTANDER	072	399	Sin Inf.	Sin Inf.	42369	48hs	1.896,04	
Avalado	112049	GARA310101134	SANTANDER	072	399	Sin Inf.	Sin Inf.	42400	48hs	31.598,00	
Avalado	112050	GARA260200432	SANTANDER	072	399	Sin Inf.	Sin Inf.	42426	48hs	36.398,19	
Avalado	112051	GARA241200405	SANTANDER	072	399	Sin Inf.	Sin Inf.	42362	48hs	11.062,00	
Avalado	112052	GARA141200508	NACION	011	224	Sin Inf.	Sin Inf.	42352	48hs	9.244,00	
Avalado	112053	GARA180200383	NACION	011	224	Sin Inf.	Sin Inf.	42357	48hs	9.244,00	
Avalado	112054	GARA301201270	NACION	011	224	Sin Inf.	Sin Inf.	42368	48hs	9.244,00	
Avalado	112055	GARA021200305	NACION	011	481	Sin Inf.	Sin Inf.	42340	48hs	61.447,47	
Avalado	112056	GARA091200326	NACION	011	481	Sin Inf.	Sin Inf.	42347	48hs	61.447,47	
Avalado	112057	GARA161200432	NACION	011	481	Sin Inf.	Sin Inf.	42354	48hs	61.447,47	
Avalado	112058	GARA191200458	NACION	011	481	Sin Inf.	Sin Inf.	42357	48hs	44.589,07	
Avalado	112059	GARA261200545	FRANCES	017	262	Sin Inf.	Sin Inf.	42364	48hs	12.500,00	
Avalado	112060	GARA250100639	FRANCES	017	262	Sin Inf.	Sin Inf.	42394	48hs	12.500,00	
Avalado	112061	GARA251200374	NACION	011	295	Sin Inf.	Sin Inf.	42363	48hs	13.615,00	
Avalado	112062	GARA311201177	NACION	011	295	Sin Inf.	Sin Inf.	42369	48hs	13.615,00	
Avalado	112063	GARA101200867	NACION	011	295	Sin Inf.	Sin Inf.	42348	48hs	4.250,00	
Avalado	112064	GARA041200383	CHACO	311	30	Sin Inf.	Sin Inf.	42342	48hs	17.000,00	
Avalado	112065	GARA111200362	CHACO	311	30	Sin Inf.	Sin Inf.	42349	48hs	17.000,00	
Avalado	112066	GARA181200485	CHACO	311	30	Sin Inf.	Sin Inf.	42356	48hs	17.000,00	
Avalado	112067	GARA251200375	CHACO	311	30	Sin Inf.	Sin Inf.	42363	48hs	17.000,00	
Avalado	112068	GARA010100125	CHACO	311	30	Sin Inf.	Sin Inf.	42370	48hs	17.609,37	
Avalado	112069	GARA301201271	CORDOBA	020	925	Sin Inf.	Sin Inf.	42368	48hs	5.112,67	
Avalado	112070	GARA260100405	CORDOBA	020	925	Sin Inf.	Sin Inf.	42395	48hs	18.440,00	
Avalado	112071	GARA260200433	CORDOBA	020	925	Sin Inf.	Sin Inf.	42426	48hs	18.440,00	
Avalado	112072	GARA061200342	FORMOSA	315	0	Sin Inf.	Sin Inf.	42344	48hs	15.501,25	
Avalado	112073	GARA221200450	BAPRO	014	417	Sin Inf.	Sin Inf.	42360	48hs	6.000,00	
Avalado	112074	GARA261200546	IND.AZUL	322	32	Sin Inf.	Sin Inf.	42364	48hs	7.212,50	
Avalado	112075	GARA021200306	GALICIA	007	89	Sin Inf.	Sin Inf.	42340	48hs	65.782,74	
Avalado	112076	GARA311201178	GALICIA	007	81	Sin Inf.	Sin Inf.	42369	48hs	16.746,96	
Avalado	112077	GARA051200565	GALICIA	007	89	Sin Inf.	Sin Inf.	42343	48hs	89.343,39	
Avalado	112078	GARA101200868	MACRO	285	322	Sin Inf.	Sin Inf.	42348	48hs	4.800,00	
Avalado	112079	GARA041200284	MACRO	285	394	Sin Inf.	Sin Inf.	42342	48hs	6.000,00	
Avalado	112080	GARA101200869	MACRO	285	109	Sin Inf.	Sin Inf.	42348	48hs	18.540,00	
Avalado	112081	GARA301201272	MACRO	285	109	Sin Inf.	Sin Inf.	42368	48hs	18.539,00	
Avalado	112082	GARA241200406	HSBC	150	650	Sin Inf.	Sin Inf.	42362	48hs	5.656,00	
Avalado	112083	GARA151201091	GALICIA	007	199	Sin Inf.	Sin Inf.	42353	48hs	16.004,50	
Avalado	112084	GARA150101062	GALICIA	007	199	Sin Inf.	Sin Inf.	42384	48hs	16.004,50	
Avalado	112085	GARA150201073	GALICIA	007	199	Sin Inf.	Sin Inf.	42415	48hs	16.004,50	
Avalado	112086	GARA201200971	SUPERVIL.	027	91	Sin Inf.	Sin Inf.	42358	48hs	55.347,25	
Avalado	112087	ACPY050400269	NACION	011	SAST	Sin Inf.	Sin Inf.	42465	48hs	30.000,00	
Avalado	112088	ACPY120400193	NACION	011	SAST	Sin Inf.	Sin Inf.	42472	48hs	30.000,00	
Avalado	112089	ACPY190400176	NACION	011	SAST	Sin Inf.	Sin Inf.	42479	48hs	30.000,00	
Avalado	112090	ACPY210400193	NACION	011	SAST	Sin Inf.	Sin Inf.	42481	48hs	30.000,00	
Avalado	112091	ACPY260400193	NACION	011	SAST	Sin Inf.	Sin Inf.	42486	48hs	30.000,00	
Avalado	112092	ACPY140300212	CREDICOOP	191	SAST	Sin Inf.	Sin Inf.	42443	48hs	25.000,00	
Avalado	112093	ACPY160300193	CREDICOOP	191	SAST	Sin Inf.	Sin Inf.	42445	48hs	25.000,00	
Avalado	112094	ACPY180300231	CREDICOOP	191	SAST	Sin Inf.	Sin Inf.	42447	48hs	25.000,00	
Avalado	112095	ACPY150700593	GALICIA	007	SALT	Sin Inf.	Sin Inf.	42566	48hs	250.000,00	



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados											Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
Avalado	112096	ACPY120800234	GALICIA	007	SALT	Sin Inf.	Sin Inf.	42594	48hs	250.000,00	
Avalado	112097	GARA051200564	NACION	011	606	Sin Inf.	Sin Inf.	42343	48hs	99.150,00	
Avalado	112098	GARA160300463	NACION	011	637	Sin Inf.	Sin Inf.	42445	48hs	35.000,00	
Avalado	112099	GARA150400957	NACION	011	637	Sin Inf.	Sin Inf.	42475	48hs	35.000,00	
Avalado	112100	GARA130500320	NACION	011	637	Sin Inf.	Sin Inf.	42503	48hs	35.000,00	
Avalado	112101	GARA100600905	NACION	011	637	Sin Inf.	Sin Inf.	42531	48hs	35.000,00	
Avalado	112102	GARA280300507	SANTANDER	072	218	Sin Inf.	Sin Inf.	42457	48hs	55.000,00	
Avalado	112103	GARA040600294	FRANCES	017	230	Sin Inf.	Sin Inf.	42525	48hs	100.000,00	
Avalado	112104	GARA080600415	NACION	011	315	Sin Inf.	Sin Inf.	42529	48hs	80.000,00	
Avalado	112105	GARA080600416	NACION	011	315	Sin Inf.	Sin Inf.	42529	48hs	80.000,00	
Avalado	112106	GARA280500537	NACION	011	315	Sin Inf.	Sin Inf.	42518	48hs	100.000,00	
Avalado	112107	GARA050600483	NACION	011	315	Sin Inf.	Sin Inf.	42526	48hs	100.000,00	
Avalado	112108	GARA201000893	SANTANDER	072	440	Sin Inf.	Sin Inf.	42297	48hs	10.000,00	
Avalado	112109	GARA201000894	SANTANDER	072	440	Sin Inf.	Sin Inf.	42297	48hs	10.000,00	
Avalado	112110	GARA151001072	NACION	011	356	Sin Inf.	Sin Inf.	42292	48hs	10.538,00	
Avalado	112111	GARA311000984	COMAFI	299	117	Sin Inf.	Sin Inf.	42308	48hs	15.512,07	
Avalado	112112	GARA220400393	GALICIA	007	225	Sin Inf.	Sin Inf.	42482	48hs	17.089,50	
Avalado	112113	GARA080500353	GALICIA	007	225	Sin Inf.	Sin Inf.	42498	48hs	17.089,50	
Avalado	112114	GARA220500433	GALICIA	007	225	Sin Inf.	Sin Inf.	42512	48hs	17.089,50	
Avalado	112115	GARA080600417	GALICIA	007	225	Sin Inf.	Sin Inf.	42529	48hs	17.089,50	
Avalado	112116	GARA261000429	CREDICOOP	191	316	Sin Inf.	Sin Inf.	42303	48hs	10.002,00	
Avalado	112117	GARA281000528	CREDICOOP	191	115	Sin Inf.	Sin Inf.	42305	48hs	13.476,46	
Avalado	112118	GARA111100369	CREDICOOP	191	115	Sin Inf.	Sin Inf.	42319	48hs	175.480,75	
Avalado	112119	GARA021000337	HSBC	150	1	Sin Inf.	Sin Inf.	42279	48hs	256.728,24	
Avalado	112120	GARA091000366	HSBC	150	1	Sin Inf.	Sin Inf.	42286	48hs	260.170,39	

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos											Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
No Garantizado	111607	80085429	SANTANDER	072	045	1133	17/09/2015	15/12/2015	48hs	100.000,00	
No Garantizado	111608	80085430	SANTANDER	072	045	1133	17/09/2015	16/12/2015	48hs	3.000,00	
No Garantizado	111609	80085425	SANTANDER	072	045	1133	17/09/2015	30/11/2015	48hs	40.000,00	
Garantizado	111693	39700001	SANTANDER	072	397	3153	21/09/2015	22/10/2015	48hs	20.000,00	
No Garantizado	111694	80355336	ICBC	015	103	4400	01/09/2015	11/10/2015	48hs	7.000,00	
No Garantizado	111695	80355337	ICBC	015	103	4400	01/09/2015	18/10/2015	48hs	7.000,00	
No Garantizado	111696	80355338	ICBC	015	103	4400	01/09/2015	25/10/2015	48hs	7.000,00	
No Garantizado	111697	80355339	ICBC	015	103	4400	08/09/2015	08/11/2015	48hs	7.000,00	
No Garantizado	111698	73216919	GALICIA	007	267	2000	24/08/2015	28/12/2015	48hs	20.000,00	
No Garantizado	111699	80355340	ICBC	015	103	4400	01/09/2015	15/11/2015	48hs	7.000,00	
No Garantizado	111700	80355341	ICBC	015	103	4400	01/09/2015	22/11/2015	48hs	7.000,00	
No Garantizado	111701	80355342	ICBC	015	103	4400	01/09/2015	29/11/2015	48hs	7.000,00	
Garantizado	111702	4566501	GALICIA	007	306	1055	15/07/2015	15/10/2015	48hs	12.750,00	
Garantizado	111703	44550215	MACRO	285	794	2000	03/09/2015	23/10/2015	48hs	15.426,00	
Garantizado	111704	46206375	MACRO	285	722	2000	11/08/2015	25/10/2015	48hs	20.000,00	
Garantizado	111705	4505646	FRANCES	017	510	2000	27/08/2015	13/10/2015	48hs	11.000,00	
Garantizado	111706	4533035	FRANCES	017	510	2000	11/09/2015	14/10/2015	48hs	13.000,00	
No Garantizado	111707	80355343	ICBC	015	103	4400	01/09/2015	06/12/2015	48hs	7.000,00	
No Garantizado	111708	80355344	ICBC	015	103	4400	01/09/2015	13/12/2015	48hs	7.000,00	
No Garantizado	111709	80063354	NEUQUEN	097	019	8319	12/08/2015	30/12/2015	48hs	3.045,00	
No Garantizado	111710	48065526	MACRO	285	744	2630	25/08/2015	14/11/2015	48hs	3.300,00	
No Garantizado	111711	48065528	MACRO	285	744	2630	25/08/2015	22/11/2015	48hs	3.300,00	
No Garantizado	111712	48065529	MACRO	285	744	2630	25/08/2015	25/11/2015	48hs	3.300,00	
No Garantizado	111713	48065530	MACRO	285	744	2630	25/08/2015	30/11/2015	48hs	3.300,00	
No Garantizado	111714	99391885	PATAGONIA	034	217	9000	01/08/2015	31/01/2016	48hs	30.000,00	
No Garantizado	111715	13017758	NACION	011	569	8336	07/08/2015	31/12/2015	48hs	15.000,00	
No Garantizado	111716	13017759	NACION	011	569	8336	07/08/2015	31/01/2016	48hs	15.000,00	
No Garantizado	111717	490425	FRANCES	017	270	5700	26/08/2015	30/10/2015	48hs	19.300,00	
No Garantizado	111718	1193775	PATAGONIA	034	217	9000	25/08/2015	21/10/2015	48hs	15.000,00	
No Garantizado	111719	1193777	PATAGONIA	034	217	9000	25/08/2015	31/12/2015	48hs	20.000,00	
No Garantizado	111720	13947782	CHUBUT	083	020	9001	26/08/2015	18/01/2016	48hs	25.000,00	
No Garantizado	111721	13947784	CHUBUT	083	020	9001	25/08/2015	30/12/2015	48hs	25.000,00	
No Garantizado	111722	13947785	CHUBUT	083	020	9001	25/08/2015	13/11/2015	48hs	15.000,00	
Garantizado	111723	67943130	SANTA FE	330	000	2000	21/09/2015	20/01/2016	48hs	20.000,00	
Garantizado	111724	4505530	FRANCES	017	478	2000	21/09/2015	21/02/2016	48hs	15.000,00	
Garantizado	111725	67943131	SANTA FE	330	000	2000	21/09/2015	24/02/2016	48hs	20.000,00	
Garantizado	111726	4505541	FRANCES	017	478	2000	21/09/2015	28/02/2016	48hs	15.000,00	
Garantizado	111727	4505542	FRANCES	017	478	2000	21/09/2015	05/03/2016	48hs	15.000,00	
Garantizado	111728	4505543	FRANCES	017	478	2000	21/09/2015	20/03/2016	48hs	15.000,00	
Garantizado	111729	4505544	FRANCES	017	478	2000	21/09/2015	25/03/2016	48hs	15.000,00	

SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7  
 SICOM CRÉDITOS IV..... N°7  
 LA VITALICIA X..... C.S.; N° 1- CI)  
 PRORURAL II ..... C.S.

## CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o renovación de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 1 - CI): Cuando en los informes o dictámenes del auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia emitan opinión en forma condicionada sobre la situación patrimonial, financiera y sobre los resultados.

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida



**AVISO DE PAGO DE SERVICIOS**



**Secretaría de Economía y Finanzas**

Marcelo T. de Abear 130. 45000MCO Córdoba / 2° Piso  
Tel: 0351-4285600 Int. 1206 / Fax: 1208  
www.cordoba.gov.ar

Córdoba, 21 de Septiembre de 2015.

**Sres:**  
**Mercado de Valores de Buenos Aires**  
**Mercado Argentino de Valores**  
**Mercado Abierto Electrónico**

**Ref: Aviso de Pago de las Letras del Tesoro Series XV  
de la Municipalidad de Córdoba.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 28 de Septiembre de 2015 se procederá al pago de los siguientes servicios:

**Monto de Emisión:** \$62.800.000  
**Tasa de Corte:** 29,9%.  
**Plazo:** 360 días.  
**Fecha de Integración:** 01 de Abril de 2015  
**Fecha de pago de intereses:** 28 de Septiembre de 2015 y 26 de Marzo de 2016  
**Fecha de Vencimiento y amortización:** 26 de Marzo de 2016  
**Código de Caja:** 32.489  
**Código Bolsa:** BAM16  
**Código ISIN:** ARMUCO520042  
**Pago de Interés N°1:** \$ 9.388.600,00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS)

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.



Dr. VICTOR HUGO ROMERO  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Rosario, 21 de septiembre de 2015.

Sr. Presidente de la  
Bolsa de Comercio de Rosario  
Sr. Raúl R. Meroi  
Presente.-

**Ref.: PLA S.A s/ Valores Representativos de  
Deuda de Corto Plazo en forma de Obligaciones  
Negociables de Corto Plazo Serie VIII**

De nuestra mayor consideración:


Por medio de la presente informamos a Uds. que el día 28 de septiembre de 2015 procederemos a pagar el Servicio N° 04 de las Obligaciones Negociables de Corto Plazo Serie VIII (Código 39799) de nuestra Empresa, según el siguiente detalle:

Pago de servicio nro.:	04
Período:	26/06/2015 – 28/09/2015
Obligaciones Negociables de Corto Plazo	
Porcentaje de amortización de capital:	50,00% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	10.700.000,00
Nuevo Valor Residual:	0,00
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00%
Porcentaje de intereses del período sobre V.N. inicial:	3,42% s/ capital nominal
Intereses del período:	732.473,16



Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables de Corto Plazo en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

Sin más, saludamos muy atentamente,

  
MARIO SANZ  
APODERADO  
Por PLA S.A.

Rosario, 21 de septiembre de 2015.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Atn. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO GRANCOOP IX  
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 25 de septiembre de 2015 se pagará el servicio N° 37 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Grancoop IX, emitido el 30 de agosto de 2012. (Código VDF A Nro. 37.995, VDF B 37.996, VDF C 37.997, Y CP Nro. 37.998):

<b>Pago de servicio nro.:</b>	37
<b>Período:</b>	01/08/15 - 31/08/15
<b><u>Certificado de participación:</u></b>	
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	0,06233% s/ capital nominal
<b>Amortización en Pesos:</b>	1.253,51
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	1.199.998,33
<b>Porcentaje sobre V.N. inicial:</b>	59,67101%

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Bárbara Puzzolo  
Apoderada

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 21 de septiembre de 2015.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Atn. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO GRANCOOP X  
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 25 de septiembre de 2015 se pagará el servicio N° 25 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Grancoop X, emitido el 29 de agosto de 2013. (Código VDF A Nro. 38.878, VDF B 38.879, VDF C 38.880, Y CP Nro. 38.881).

<b>Pago de servicio nro.:</b>	25
<b>Período:</b>	01/08/15 - 31/08/15
<b><u>Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C"</u></b>	
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	5,85664% s/ nuevo capital nominal
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	7,74823% s/ capital nominal inicial
<b>Amortización en Pesos:</b>	66.474,62
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	94.712,93 s/ nuevo capital nominal
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	- s/ capital nominal inicial
<b>Porcentaje Nuevo VR sobre Nuevo Capital Nominal:</b>	8,34454%
<b>Porcentaje Nuevo VR sobre Capital Nominal Inicial:</b>	11,03967%
<b>Porcentaje VR inicial sobre Capital Nominal Inicial:</b>	0,00000%
<b>Tasa del período - TNA (Fija):</b>	22,0000%
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	0,26036% s/ nuevo capital nominal
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	0,34444% s/ capital nominal inicial
<b>Total intereses en pesos:</b>	2.955,11

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Bárbara Puzzolo  
Apoderada

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA





Rosario, 21 de septiembre de 2015.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO  
At. Sres. Dirección de Títulos

**FIDEICOMISO FINANCIERO FIDUCAR III**  
**PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 25 de septiembre de 2015 se pagará el servicio N° 9 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fiducar III, emitido el 26 de enero de 2015. (Código VDFA 50088; VDFB 50089; CP 50090):

<b>Pago de servicio nro.:</b>	9
<b>Período:</b>	01/08/2015 -31/08/2015
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"</b>	
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	7,08864% s/ capital nominal
<b>Amortización en Pesos:</b>	2.048.946,51
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	3.188.840,87
<b>Porcentaje sobre V.N. inicial:</b>	11,03228%
<b>Tasa del período - TNA (Variable):</b>	24,0101%
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	0,36257% s/ capital nominal
<b>Total intereses en pesos:</b>	104.799,83

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Bárbara Puzzolo  
Apoderada  
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 21 de septiembre de 2015.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO  
At. Sres. Dirección de Títulos

**FIDEICOMISO FINANCIERO INSUAGRO V**  
**PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 25 de septiembre de 2015 se pagará el servicio N° 5 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero INSUAGRO V, emitido el 26 de mayo de 2015. (Código Clase A Nro. 50423, Clase B Nro. 50424 y CP Nro. 50425)

<b>Pago de servicios nro.:</b>	5
<b>Período de devengamiento:</b>	01/08/2015-31/08/2015
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"</b>	
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	4,82769% s/ capital nominal
<b>Amortización en pesos:</b>	1.786.828,60
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	-
<b>Porcentaje sobre V.N. inicial:</b>	-
<b>Tasa del Período - TNA (Variable)</b>	23,5101%
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	0,09458% s/ capital nominal
<b>Total intereses en pesos:</b>	35.007,10
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"</b>	
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	100,00000% s/ capital nominal
<b>Amortización en pesos:</b>	2.164.449,00
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	-
<b>Porcentaje sobre V.N. inicial:</b>	0,00000%
<b>Tasa del período - TNA (Variable):</b>	25,0101%
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	12,50084% s/ capital nominal
<b>Total intereses en pesos:</b>	270.574,34
<b>Certificado de participación:</b>	
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	3,67944% s/ capital nominal
<b>Amortización en Pesos:</b>	151.315,32
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	3.961.136,68
<b>Porcentaje sobre V.N. inicial:</b>	96,32056%
<b>Porcentaje de renta del período:</b>	0,00000% s/ capital nominal
<b>Total renta en pesos:</b>	0,00

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Barbara Puzzolo  
Apoderado  
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA



21 SEP 2015

EN EL MARCO DE LA DELEGACIÓN EJECUTIVA POR EL  
MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.  
(ART. 32 INC. B. LEY N° 22.851)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Septiembre del 2015

Señores  
Bolsa de Comercio de Rosario  
Córdoba 1402. S200AWW Rosario, Argentina.  
Presente

**Ref.: Fideicomiso Financiero CREDINAMICO VI – Pago de Servicio Nro.30**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero CREDINAMICO VI, y no a título personal, a los efectos de solicitarles se publique en el día de la fecha, por un día, el texto que transcribimos a continuación correspondiente al pago de servicio de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, del mencionado Fideicomiso:

**Fideicomiso Financiero CREDINAMICO VI  
Pago de Servicio de Capital e Intereses de los  
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**

GPS Fiduciaria S.A. (Continuadora de Gestión Fiduciaria S.A.), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero CREDINAMICO VI, y no a título personal, de acuerdo al Suplemento de Prospecto de fecha 9 de Abril del 2013, comunica a los Señores Beneficiarios de los Valores Fiduciarios que, en cumplimiento de los Términos y Condiciones de los mismos, se procederá al pago del servicio cuya Fecha de Pago de Servicio es el día **25 de Septiembre del 2015**, en los siguientes términos:

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A ("VDFA")**

<b>Pago de Servicio:</b>	<b>30</b>	
<b>Moneda de pago:</b>	<b>Pesos</b>	
<b>Periodo de Devengamiento:</b>	<b>01.08.2015 – 31.08.2015</b>	
<b>Valor Nominal Emitido:</b>	<b>21.482.073,00</b>	<b>(100,0000000% sobre el v/n)</b>
<b>Valor Residual Inicial:</b>	<b>7.665.000,00</b>	<b>(35,6809140% sobre el v/n)</b>
<b>Amortización de Capital:</b>	<b>0,00</b>	<b>(0,00% sobre el v/n)</b>
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	<b>7.665.000,00</b>	<b>(35,6809140% sobre el v/n)</b>
<b>Intereses Pagados:</b>	<b>153.160,27</b>	<b>(0,7129678% sobre el v/n)</b>
<b>Pago Total:</b>	<b>153.160,27</b>	<b>(0,7129678% sobre el v/n)</b>
<b>Tasa Nominal Anual del Periodo:</b>	<b>23,9781%</b>	

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("VDFB") – Tendrán derecho de cobro una vez amortizados los VDFA según el punto 4.8 del contrato.**

Los términos utilizados en mayúsculas en el presente y que no se encuentran expresamente definidos, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Contrato

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su carácter de Agente de Registro y Pago, en su domicilio de 25 de mayo 362 PB, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

EUGENIA LLAMBI  
Directora  
GPS Fiduciaria S.A.

**GPS FIDUCIARIA S.A.**  
**(Continuadora de Gestión Fiduciaria S.A.)**  
**actuando en su carácter de Fiduciario del**  
**Fideicomiso Financiero CREDINAMICO VI**  
**y no a título personal**

**AVISO DE COLOCACIÓN**

**ROGIRO**  
**ACEROS**  
Sociedad Anónima

**Rogiro Aceros S.A.**



## Emisor

Obligaciones Negociables Serie VIII (tercera emisión bajo el Programa) por hasta V/N en conjunto de \$ 40.000.000 ampliable a V/N \$ 50.000.000 a ser emitidas en dos clases

Clase I (Con límite de tasas)	Clase II (Sin límite de tasas)
----------------------------------	-----------------------------------

en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples  
por hasta un valor nominal de \$ 150.000.000  
(o su equivalente en otras monedas)

Se comunica al público inversor en general que Rogiro Aceros S.A. (la "Sociedad") ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Serie VIII a tasa mixta, de acuerdo a los términos y condiciones detallados en el Suplemento de Prospecto que se encuentra disponible en la Autopista de la Información Financiera ("AIF") de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)). El Suplemento de Prospecto fue publicado en el sistema de información del Mercado Argentino de Valores S.A. a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario ("BCR") de fecha 21 de septiembre de 2015.

La Gerencia de Emisoras de la CNV, respecto de las Obligaciones Negociables Serie VIII, emitió constancia de autorización de fecha 21 de septiembre de 2015.

**1.- Colocadores:** Rosental S.A. (Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio) e Industrial Valores S.A., con domicilio en Córdoba 1441, Rosario, Provincia de Santa Fe y Sarmiento 530, 2° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente.

**2.- Período de Difusión:** Desde el 22 de septiembre de 2015 al 25 de septiembre de 2015.

**3.- Período de Licitación:** 28 de septiembre de 2015 en el horario de 10 a 15 hs. Luego del cierre del Período de Licitación, la Sociedad informará mediante aviso a publicar en el sistema de información del Mercado Argentino de Valores S.A. a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la AIF el resultado de la colocación.

Se aplicará el procedimiento de colocación a través sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A. ("SICROS") bajo la modalidad ciega.

**4.- Prorroga/ Modificación/Suspensión del Período de Difusión y del Período de Licitación.** El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por los Colocadores de común acuerdo con el Emisor, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie VIII, en la AIF y en la página web de la Emisora ([www.rogiroaceros.com](http://www.rogiroaceros.com)), a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha de finalización del Período de Colocación, dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación. Vencido el Período de Licitación no podrán modificarse ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

**5.- Fecha de Emisión:** 1 de octubre de 2015.

**6.- Denominación y Moneda de Suscripción:** Pesos.

**7.- Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación:** \$ 1 (un peso).

**8.- Monto mínimo de suscripción:** V/N \$1.000 (pesos mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.

**9.- Fecha de Vencimiento:** el 30 de septiembre de 2017.

**10.- Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

**11.- Servicios de Intereses: Clase I** devengarán intereses a una tasa de interés mixta, conforme se describe a continuación: (a) desde la Fecha de Emisión hasta la Segunda Fecha de Pago de Servicios, inclusive, devengarán intereses a la Tasa Fija y (ii) a partir de la Segunda Fecha de Pago de Servicios hasta la Fecha de Vencimiento el interés será el que resulte de la Tasa de Referencia más 550 puntos básicos. La Tasa Fija de las ON Serie VIII Clase I no podrá ser superior al 35% nominal anual. La Tasa Variable de las ON Serie VIII Clase I no podrá ser superior al 35% nominal anual.

**Clase II** devengarán intereses a una tasa de interés mixta, conforme se describe a continuación: (a) desde la Fecha de Emisión hasta la Segunda Fecha de Pago de Servicios, inclusive, devengarán intereses a la Tasa Fija, y (ii) a partir de la Segunda Fecha de Pago de Servicios hasta la Fecha de Vencimiento el interés será el que resulte de la Tasa de Referencia más 550 puntos básicos.

**12.- Fecha de Pago de Servicios de interés:** Los intereses ("Servicios de interés") de las ON Serie VIII serán pagaderos el último día calendario de los meses de diciembre de 2015 (la "Primera Fecha de Pago de Servicios"), marzo de 2016 (la "Segunda Fecha de Pago de Servicios"), junio de 2016 (la "Tercera Fecha de Pago de Servicios"), septiembre de 2016 (la "Cuarta Fecha de Pago de Servicios"), diciembre de 2016 (la "Quinta Fecha de Pago de Servicios"), marzo de 2017 (la "Sexta Fecha de Pago de Servicios"), junio de 2017 (la "Séptima Fecha de Pago de Servicios") y septiembre de 2017 (la "Última Fecha de Pago de Servicios"). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento.

**13.- Amortización:** El capital se cancelará en seis cuotas trimestrales, realizándose el primer pago en la Tercera Fecha de Pago de Servicios. La amortización se efectuará de la siguiente manera: 10% del capital en la Tercera Fecha de Pago de Servicios, 10% del capital en la Cuarta Fecha de Pago de Servicios; 15% del capital en la Quinta Fecha de Pago de Servicios, 15% de capital en la Sexta Fecha de Pago de Servicios, 25% del capital en la Séptima Fecha de Pago de Servicios y 25% del Capital en la Última Fecha de Pago de Servicios.

**14.- Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo.** Se considerarán ofertas del Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$ 250.000 para la Clase I y II. Todas las ofertas del Tramo Competitivo deberán indicar la tasa fija solicitada. Se considerarán ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que sean por un valor nominal inferior a \$250.000 para la Clase I y II. Todas las ofertas del Tramo no Competitivo no deberán indicar la tasa fija solicitada.

**15.- Fecha de Integración del precio de suscripción:** Sera el tercer Día Hábil posterior al cierre del Período de Licitación.

**16.- Forma de las Obligaciones Negociables:** Certificado Global depositado en Caja de Valores S.A.

**17.- Listado y Negociación:** Las ON Serie VII podrán listarse en la Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

**18.- Calificación de Riesgo:** FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO califico a las Obligaciones Negociables con BBB+(arg)

**19.- Comisión de Colocación:** Hasta el 0.60%.



Con fecha 18 de septiembre de 2015 la Superintendencia de Seguros de la Nación (la "SSN") emitió la Comunicación N° 4731 por medio de la cual se dispuso que las Obligaciones Negociables Serie VIII Clase I computen como inversiones productivas en el marco del inciso k) del punto 35.8.1 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Resolución SSN No. 21.523/1992).

**LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PRESENTE ES INFORMACIÓN PARCIAL QUE DEBERÁ SER COMPLETADA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA**

Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto.

Rosario, 21 de septiembre de 2015

María Laura Catania

Autorizada

COLOCADORES

ROSENAL S.A. (Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio)

Córdoba 1441, Rosario Provincia de Santa Fe

Te: 0341-4207500

Fax: 0341-425-6303

INDUSTRIAL VALORES S.A.

Sarmiento 530, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires

Teléfono (011) 5238-0256/ 4329-2372/ 4329-2388

### **SUPLEMENTO DE PROSPECTO**

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

El período de colocación se encuentra supeditado a la autorización de listado que deberá otorgar el Mercado Argentino de Valores S.A., si la misma no se hubiera obtenido, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.

### **PROSPECTO RESUMIDO**

**Programa Global de Obligaciones Negociables Simples**

**por hasta un valor nominal de \$ 150.000.000**

(o su equivalente en otras monedas)



**ROGIRO ACEROS S.A.**

El presente prospecto (el "Prospecto") corresponde al Programa de Obligaciones Negociables (el "Programa") de ROGIRO ACEROS S.A. (la "Sociedad" o la "Emisora" o "Rogiro Aceros", en forma indistinta), en el marco del cual la misma podrá, conforme con la ley 23.576 de Obligaciones Negociables (la "ley de Obligaciones Negociables" o "LON") y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples (las "Obligaciones Negociables" o las "ON" en forma indistinta), con o sin garantías, subordinadas o no. El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de \$ 150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones), o su equivalente en otras monedas.

Cada emisión de las Obligaciones Negociables consistirá en una serie (la "Serie"), que a su vez podrán ser emitidas en diferentes clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases (las "Clases"). Las Obligaciones Negociables de una misma Clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos.

**La Sociedad ha optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. En caso que la Sociedad opte por calificar una o más Series y/o Clases de Obligaciones Negociables, las mismas podrán contar con una o más calificaciones de riesgo conforme se establezca en cada emisión.**

**Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en "Consideraciones para la Inversión. Factores de Riesgo" del presente y el resto de la información contenida en el presente Prospecto y en el respectivo suplemento de precio (el "Suplemento").**

Oferta pública autorizada por resolución N° 17.511 del 18 de septiembre de 2014 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica así como toda otra información suministrada en el presente Prospecto es de exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas legales vigentes.

La fecha del presente Prospecto Resumido es 21 de septiembre de 2015 y debe leerse en forma conjunta con el Prospecto Completo. Podrán obtenerse copias del presente Prospecto en la sede social de la Sociedad sita en Camino Límite del Municipio 4515 Rosario, Pcia. de Santa Fe y en las oficinas del Colocador (conforme dicho término se define más adelante), en todos los supuestos en el horario de 10 a 15 horas. Asimismo estará disponible en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar). Se lo publicará en forma reducida en los sistemas de información del Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV").

### **DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN Y OTROS INCORPORADOS POR REFERENCIA**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

### **NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

### **CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA INVERSIÓN**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*



**NOTA ESPECIAL REFERIDA A DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**TRANSPARENCIA DEL MERCADO**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA CAMBIARIA**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**RESOLUCIÓN SOCIAL RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**SUPLEMENTOS DE PROSPECTO**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**I DATOS SOBRE DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA, ASESORES, MIEMBROS DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**II DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**III.- INFORMACION CLAVE SOBRE LA EMISORA**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**IV.- INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD.**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**V.- RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA FINANCIERA**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**VI.- DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA, EMPLEADOS**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**VII.- ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**VIII.- INFORMACIÓN CONTABLE**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**IX DE LA OFERTA Y LISTADO. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**X.- INFORMACION ADICIONAL**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**XI.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

**XII. CALIFICACIÓN DE RIESGO**

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

EMISORA

**ROGIRO ACEROS S.A.**

Camino Límite del Municipio 4515 Rosario

Tel.: 0341-4581045

**ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO**

**WORCAP S.A.**

San Lorenzo 1716, Piso 6, Of. 1

Rosario

Tel/Fax 0341-4242147

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

NICHOLSON Y CANO ABOGADOS

San Martín 140, piso 14°

Ciudad de Buenos Aires

**Suplemento de Prospecto**

Obligaciones Negociables Serie VIII (tercera emisión bajo el Programa) por hasta V/N en conjunto de \$ 40.000.000 ampliable a V/N \$ 50.000.000 a ser emitidas en dos clases

<b>Clase I</b> <b>(Con límite de tasas)</b>	<b>Clase II</b> <b>(Sin límite de tasas)</b>
--	---

en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$ 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas)



**ROGIRO ACEROS**  
Securities Administration

**ROGIRO ACEROS S.A.**

El presente Suplemento de Prospecto (el "Suplemento") corresponde a la emisión de obligaciones negociables Serie VIII (las "Obligaciones Negociables Serie VIII" u "ON Serie VIII") que podrán ser emitidas por ROGIRO ACEROS S.A



(“Rogiro”, la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta) indistintamente en dos Clases, que serán la Clase I con límite de tasas, y la Clase II sin límite de tasas, por un valor nominal de hasta \$ 40.000.000 (pesos cuarenta millones) ampliable a \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones), en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta \$ 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”). El monto a ser emitido bajo la Clase I y la Clase II no podrá superar en forma conjunta \$ 50.000.000.-

**CABE DESTACAR QUE LA PRESENTE EMISIÓN ES LA TERCERA EMISIÓN BAJO EL PROGRAMA HABIENDO EMITIDO LA SOCIEDAD CINCO SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO (OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO) QUE LA SOCIEDAD TIENE AUTORIZADO MEDIANTE LOS REGISTROS NROS 42, 49 Y 53 DE FECHAS 22 DE MARZO DE 2012, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y 10 DE MARZO DE 2014, RESPECTIVAMENTE.**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VIII CUENTAN CON CALIFICACIÓN DE RIEGO OTORGADA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO. QUIEN HA OTORGADO CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015 LA CALIFICACION BBB+ (arg) PARA AMBAS CLASES.**

Oferta pública del Programa autorizada por resolución N° 17.511 del 18 de septiembre de 2014 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica así como toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es de exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas legales vigentes.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto es 21 de septiembre de 2015. El presente Suplemento de Prospecto es complementario y debe leerse junto con el prospecto del Programa cuya versión resumida fuera publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (la “BCR”) el 21 de septiembre de 2015 (el “Prospecto”). Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto podrán retirarla en las oficinas de Rosental S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio e Industrial Valores S.A. (los “Colocadores”), sitas en Córdoba 1441 de la ciudad de Rosario y Sarmiento 530, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, respectivamente, así como también en la sede de la Emisora, sita en Límite del Municipio 4515 A, Rosario. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto se encuentran asimismo publicados en la página de internet de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) - Información Financiera), y en la página web de la Emisora [www.rogiroaceros.com](http://www.rogiroaceros.com).

Con fecha 18 de septiembre de 2015 la Superintendencia de Seguros de la Nación (la “SSN”) emitió la Comunicación N° 4731 por medio de la cual se dispuso que las Obligaciones Negociables Serie VIII Clase I computen como inversiones productivas en el marco del inciso k) del punto 35.8.1 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Resolución SSN No. 21.523/1992).

#### **I. ADVERTENCIAS**

**CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL LA LEY 26.831, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.**

**LAS ONS SERIE VIII ESTARÁN DOCUMENTADAS EN UN CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE, A SER DEPOSITADO EN CAJA DE VALORES S.A. EN EL SISTEMA DE DEPÓSITO COLECTIVO (LEY 20643). LA CAJA DE VALORES S.A. SE ENCUENTRA AUTORIZADA A PERCIBIR DE LOS DEPOSITANTES ARANCELES POR LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO COLECTIVO Y POR LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS; ESTOS ARANCELES ESTARÁN A CARGO DE LOS DEPOSITANTES, QUE PODRÁN TRASLADARLOS A LOS INVERSORES.**

#### **II.- CONSIDERACIONES PARA LA INVERSIÓN. FACTORES DE RIESGO**

*Se recomienda a los potenciales inversores que antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Serie V III, consideren detenidamente los riesgos e incertidumbres descriptos en el presente capítulo. Los riesgos e incertidumbres descriptos a continuación tienen por objeto resaltar tanto los riesgos que generalmente afectan a Argentina y a la industria en que la Sociedad opera como así también los riesgos e incertidumbres específicos de la Sociedad y de las Obligaciones Negociables Serie VIII.*

*Los factores de riesgo enumerados en esta sección no constituyen los únicos riesgos relacionados con Argentina o con las actividades de la Sociedad o con las Obligaciones Negociables Serie VIII, y pueden existir otros riesgos e incertidumbres que en este momento no han llegado a conocimiento de la Sociedad o que ésta actualmente no considera significativos.*

#### **Factores de Riesgo relacionados con la Sociedad y con el sector en el que la Sociedad se desarrolla**

La Sociedad es una empresa argentina que mantiene sus activos, operaciones y clientes en el país, y sus ganancias se derivan de las ventas que realiza a distintos rubros del mercado siderometalúrgico, especialmente a las industrias de maquinarias agrícolas y automotrices. Contando también en su cartera de clientes las autopartistas, forjas, ensambladoras de bicicletas, acoplados, fábricas de estructuras metálicas, oleohidráulicas, amortiguadores, cilindros hidráulicos, repuestos, ferroviarias, telefónicas y otras. También se incorporaron recientemente nuevos rubros para las industrias minera y petrolera. Consecuentemente, los negocios de la Sociedad pueden verse afectados por las condiciones generales, económicas y de mercado de Argentina, que impacten negativamente sobre el nivel de actividad industrial en general.

En el supuesto que la economía argentina ingrese en un período de recesión o si la inflación o la devaluación del peso o las tasas de interés aumentaran de manera significativa, o por su parte el crédito disminuyera significativamente, la Sociedad podría ver disminuidas sus ventas, y por ende disminuirían también sus ingresos, afectando negativamente su situación financiera y rentabilidad, lo que podría afectar su capacidad de cumplir con sus obligaciones de pago, incluyendo las ON Serie VIII.



Por tener la Sociedad toda su estructura instalada y desarrollada dentro del país, depende en gran medida de la situación macroeconómica y política de la Argentina. Las medidas del Gobierno Argentino en relación a la economía, incluyendo medidas respecto de los precios, relativas a el endeudamiento público, las tasas de interés, los controles de precios, los aspectos cambiarios y los impuestos y retenciones, entre otras cuestiones, han tenido y podrían seguir teniendo un efecto significativo sobre las entidades del sector privado.

La Sociedad tiene procedimientos de análisis de crédito de los clientes, método que le da a la Sociedad la posibilidad de establecer límites a los mismos. La Sociedad otorga financiamiento a sus clientes, para lo cual realiza un exhaustivo análisis de riesgo previo a una determinación del crédito. El mismo es acorde al rubro al que pertenezcan y a la capacidad de repago. De todas formas, a pesar del estricto control que realiza la Sociedad, no puede asegurarse cuál sería el impacto final en su cartera de créditos ante una situación adversa del rubro al que su cliente pertenece, lo que podría afectar su capacidad de cumplir con sus obligaciones de pago, incluyendo las ON Serie VIII.

La Sociedad, no ha sido ajena a las severas crisis políticas, económicas y sociales que atravesó la Argentina. En el año 1998. La Sociedad sufrió la grave crisis financiera que afectó al país en general y que tuvo su desenlace en enero de 2002, luego de la caída en diciembre de 2001 del gobierno de De La Rúa.

Como es de reconocer, la Sociedad no es, ni será ajena a los vaivenes políticos, económicos y sociales que sufra la Argentina, aunque éstos se deban a factores originados fuera del país.

#### **Factores de Riesgo relacionados con las ON Serie VIII**

##### **Posibilidad de que no exista mercado de negociación para las ON Serie VIII**

La Sociedad podría solicitar el listado de las ON Serie VIII en el Mercado Argentino de Valores S.A. y eventualmente en cualquier otro mercado de valores o en cualquier sistema autorizado. No obstante, no puede asegurarse la existencia de un mercado secundario para las ON Serie VIII ni la liquidez de las mismas en un mercado secundario, si dicho mercado existiese.

##### **(b) La Sociedad podría rescatar las ON Serie VIII antes de su vencimiento**

Las ON Serie VIII podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad conforme se menciona bajo el título "Reembolso Anticipado" de la Sección IX "DE LA OFERTA Y LISTADO. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA" del Prospecto. En consecuencia, un inversor podrá no estar en posición de reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título similar a una tasa de interés efectiva como la de las ON Serie VIII.

##### **(c) En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las ON Serie VIII votarán en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.**

En caso que la Sociedad se encontrara sujeta a procesos judiciales de concurso preventivo, acuerdo preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las ON Serie VIII emitidas estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y Quiebras (ley 24.522) y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las ON Serie VIII no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas por la Ley de Quiebras, la cual es igual a la mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las ON Serie VIII puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de la Sociedad.

En particular, la Ley de Concursos establece que en el caso de títulos emitidos en serie, tal como las ON Serie VIII, los titulares de las mismas que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios. Dicho procedimiento establece que: 1) se reunirán en asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; 2) en ella los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; 3) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta, y como si fuera otorgada por una sola persona; las negativas también serán computadas como una sola persona; 4) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; 5) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las normas aplicables a él prevean otro método de obtención de aceptaciones de los titulares de créditos que el juez estime suficiente; 6) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 bis de la Ley de Concursos, podrá desdoblarse su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en la ley que le resulte aplicable; y como rechazo por el resto. Se computará en la mayoría de personas como una aceptación y una negativa; 7) en el caso de legitimados o representantes colectivos verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la Ley de Concursos, en el régimen de voto se aplicará el inciso 6 anterior; 8) en todos los casos el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.

En adición a ello, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenidos que aquellos titulares de las Obligaciones Negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para calcular dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descripto y de los precedentes judiciales mencionados hace que en caso que la Sociedad entre en un proceso concursal o de reestructuración de sus pasivos, el poder de negociación de los tenedores de las ON Serie VIII en relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales puede verse disminuido

### **III. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

El artículo 303 del Código Penal tipifica el delito de lavado de activos, que se configura cuando una persona física o jurídica convierta, transfiera, administre, venda, grave, disimule o de cualquier otro modo ponga en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, o los recibiere con el fin de hacerlos aplicar en una operación de las previstas y siempre que su valor supere la suma de \$ 300.000.-

El art. 306 del mismo Código tipifica el delito de financiamiento del terrorismo:



“1. Será reprimido con prisión de CINCO (5) a QUINCE (15) años y multa de DOS (2) a DIEZ (10) veces del monto de la operación, el que directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte: a) Para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; b) Por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; c) Por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies. 2. Las penas establecidas se aplicarán independientemente del acaecimiento del delito al que se destinara el financiamiento y, si éste se cometiére, aún si los bienes o el dinero no fueran utilizados para su comisión. 3. Si la escala penal prevista para el delito que se financia o pretende financiar fuera menor que la establecida en este artículo, se aplicará al caso la escala penal del delito que se trate. 4. Las disposiciones de este artículo regirán aún cuando el ilícito penal que se pretende financiar tuviere lugar fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, o cuando en el caso del inciso b) y c) la organización o el individuo se encontraran fuera del territorio nacional, en tanto el hecho también hubiera estado sancionado con pena en la jurisdicción competente para su juzgamiento”.

El artículo 41 quinquies del Código Penal refiere a los delitos que hubieren sido cometidos “con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo”.

Para detectar y prevenir estos delitos la ley 25.246 - texto conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683 - atribuye ciertas responsabilidades especiales a diversas personas físicas y jurídicas del sector privado (bancos, compañías financieras, casas de cambio, agentes autorizados, fiduciarios, escribanos, profesionales en ciencias económicas, etc.). Esas obligaciones consisten, básicamente, en adoptar políticas, procedimientos, estructuras y soportes técnicos adecuados tendientes a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, tales como “conocer al cliente” (identificar, documentar ese conocimiento, registrar, monitorear y analizar las operaciones) y adoptar una actitud de alerta para no ser utilizados en estas maniobras delictivas. Además impone a los sujetos obligados el deber de poner a disposición de la Unidad de Información Financiera (UIF) la documentación recabada de sus clientes y de llevar a conocimiento de la Unidad de Información Financiera (UIF), las conductas o actividades de las personas físicas o jurídicas, a través de las cuales pudiere inferirse la existencia de una situación atípica que fuera susceptible de configurar un hecho u operación sospechosa, de lavado de activos o financiación de terrorismo.

Para mejor cumplir dichas responsabilidades, las entidades financieras y los agentes autorizados deben adoptar políticas, estructuras y procedimientos para tal fin, así como designar un funcionario de máximo nivel como la persona responsable de ejecutar las políticas y procedimientos establecidos por la dirección de la empresa y centralizar las informaciones que requieran el BCRA o la UIF. Además, las entidades financieras deben informar a la UIF cualquier transacción que por carecer de justificación económica o jurídica, ser innecesariamente compleja, o por sus propias características o de las personas intervinientes, ya sea realizada en oportunidades aisladas o en forma reiterada y de acuerdo a un análisis ponderado, realizado según su idoneidad y experiencia, parezca sospechosa de constituir una acción de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El emisor cumple con todas las disposiciones de la ley mencionada y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 11/2011, 58/2011, 229/2011, y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley 25.246. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones de las Normas de la CNV (T.O 2013).

Los agentes colocadores y sub-colocadores declaran formalmente aplicar las medidas necesarias para una correcta identificación y conocimiento del cliente, registro de operaciones, manteniendo estructuras y sistemas para una adecuada política de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y, de corresponder, para reportar las transacciones sospechosas a las autoridades competentes en debida forma y tiempo y proceder al bloqueo de los fondos en caso de serle requerido por disposición legal expresa.

Los adquirentes de las Obligaciones Negociables asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

#### **IV. TRANSPARENCIA DE MERCADO.**

La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se reprime el uso de información privilegiada con penas que alcanzan los ocho años de prisión, según el caso. La reforma también sanciona la manipulación de precios mediante el falseamiento de información, el ofrecimiento de valores negociables o instrumentos financieros mediante ocultamiento de información veraz relevante, la emisión de valores negociables y la intermediación financiera sin autorización emitida por la autoridad de supervisión competente. La norma establece que cuando se trate de personas jurídicas que hagan oferta pública de valores negociables, las sanciones deberán ser aplicadas cuidando de no perjudicar a los accionistas o titulares de los títulos respectivos a quienes no quepa atribuir responsabilidad en el hecho delictivo.

#### **V.- CONDICIONES DE EMISION DE LAS ON SERIE VIII**

Los siguientes son los términos y condiciones específicos de las ON Serie VIII, que complementan los términos y condiciones generales del Programa expresados en el Prospecto, y deben ser analizados conjuntamente con los mismos.

Los términos utilizados que se denotan con mayúscula (o entre comillas), y que no se encuentran definidos tendrán el significado que se asigna en el Prospecto del Programa.

#### **CONDICIONES COMUNES DE EMISION DE AMBAS CLASES**

Emisor	Rogiro Aceros S.A.
Monto de las ON Serie VIII	Hasta V/N \$ 40.000.000 (pesos cuarenta millones) ampliable hasta V/N\$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones), indistintamente de las Clases I y II.
Vencimiento	El vencimiento de la serie se producirá el 30 de septiembre de 2017 (la “Fecha de Vencimiento”).
Colocadores	Rosental S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio e Industrial Valores S.A.
Organizador	Worcap S.A.
Monto mínimo suscripción	V/N \$1.000 (pesos mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación.	\$1 (un peso)
Precio de emisión	100% del valor nominal.
Fecha de Emisión	Sera el tercer Día Hábil posterior al cierre del Período de Licitación.



**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Período de Colocación	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación entre el público de las ON Serie VIII el que comprende el Período de Difusión y el Período de Licitación el que será informado en el Aviso de Colocación.
Período de Difusión	Significa el período de, por lo menos, 4 (cuatro) días hábiles bursátiles para la difusión que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.
Período de Licitación	Significa el período de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.
Fecha de Pago de Servicios de interés	Los intereses ("Servicios de interés") de las ON Serie VIII serán pagaderos el último día calendario de los meses de diciembre de 2015 (la "Primera Fecha de Pago de Servicios"), marzo de 2016 (la "Segunda Fecha de Pago de Servicios"), junio de 2016 (la "Tercera Fecha de Pago de Servicios"), septiembre de 2016 (la "Cuarta Fecha de Pago de Servicios"), diciembre de 2016 (la "Quinta Fecha de Pago de Servicios"), marzo de 2017 (la "Sexta Fecha de Pago de Servicios"), junio de 2017 (la "Séptima Fecha de Pago de Servicios") y septiembre de 2017 (la "Última Fecha de Pago de Servicios"). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario y/o Buenos Aires.
Aviso de Colocación	Es el aviso a publicar en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie VIII y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie VIII.
Tasa de Referencia	El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados ("BADLAR Privada"), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés. Actualmente la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet ( <a href="http://www.bcra.gov.ar">www.bcra.gov.ar</a> ), Sección "Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria)". En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
Tasa Fija	Será una tasa fija a licitar en el Período de Licitación que se determinará con anterioridad a la Fecha de Emisión, conforme al procedimiento detallado en la <b>sección XI "Colocación" del presente.</b>
Amortización	El capital se cancelará en seis cuotas trimestrales, realizándose el primer pago en la Tercera Fecha de Pago de Servicios. La amortización se efectuará de la siguiente manera: 10% del capital en la Tercera Fecha de Pago de Servicios, 10% del capital en la Cuarta Fecha de Pago de Servicios; 15% del capital en la Quinta Fecha de Pago de Servicios, 15% de capital en la Sexta Fecha de Pago de Servicios, 25% del capital en la Séptima Fecha de Pago de Servicios y 25% del Capital en la Última Fecha de Pago de Servicios.
Intereses moratorios	Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el último servicio de interés.
Declaraciones y Garantías del Emisor	El Emisor declara y garantiza que: (a) La emisión de las ON Serie VIII y de los actos que son su consecuencia se encuentran dentro de sus facultades y objeto social, y que para su debida formalización y cumplimiento no se requiere de autorización alguna por parte de cualquier órgano o autoridad. (b) No está pendiente ni es inminente según su leal saber y entender ninguna acción ante los tribunales, organismos gubernamentales o árbitros y ningún proceso que le afecte y pueda tener un efecto adverso y significativo sobre su situación financiera o sus operaciones, o que pueda afectar la validez o exigibilidad de la emisión de las ON Serie VIII y que especialmente no se han dado, ni es previsible que se den en el futuro inmediato, ninguna de las circunstancias indicadas en la cláusula "Causales de Incumplimiento" de las Condiciones Generales de Emisión del Prospecto del Programa.
Forma de las Obligaciones Negociables Serie VIII:	Las ON Serie VIII serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.
Listado y Negociación	Se ha solicitado autorización para que las ON Serie VIII se listen en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el Mercado Abierto Electrónico S.A..
Resolución de conflictos	Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite relativo al presente Suplemento de Prospecto será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) por la sala de Mercado de Capitales del Tribunal General de la Bolsa de Comercio de Rosario (el "Tribuna Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho, por delegación efectuada por el Mercado Argentino de Valores S.A., conforme el artículo 32 de la Ley 26.831. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA CLASE I (CON LÍMITE DE TASAS)**

Servicios de Interés	Las ON Serie VIII Clase I devengarán intereses a una tasa de interés mixta, conforme se describe a continuación: (a) desde la Fecha de Emisión hasta la Segunda Fecha de Pago de Servicios, inclusive, devengarán intereses a la Tasa Fija (según este término se define en las condiciones comunes a ambas clases), y (ii) a partir de la Segunda Fecha de Pago de Servicios hasta la Fecha de Vencimiento el interés será el que resulte de la Tasa de Referencia (conforme este término se define en las condiciones comunes a ambas clases) más 550 puntos básicos. La Tasa Fija de las ON Serie VIII Clase I no podrá ser superior al 35% nominal anual Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el "Período de Interés") y se pagarán en las Fecha de Pago de Servicios de Interés. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). La Tasa Variable de las ON Serie VIII Clase I no podrá ser superior al 35% nominal anual.
----------------------	---

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA CLASE II (SIN LÍMITE DE TASAS)**

Servicios de Interés	<p>Las ON Serie VIII Clase II devengarán intereses a una tasa de interés mixta, conforme se describe a continuación: (a) desde la Fecha de Emisión hasta la Segunda Fecha de Pago de Servicios, inclusive, devengarán intereses a la Tasa Fija (según este término se define en las condiciones comunes a ambas clases), y (ii) a partir de la Segunda Fecha de Pago de Servicios hasta la Fecha de Vencimiento el interés será el que resulte de la Tasa de Referencia (conforme este término se define en las condiciones comunes a ambas clases) más 550 puntos básicos.</p> <p>Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios de Interés. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).</p>
----------------------	---

**VI. LAS ON COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL**

Conforme a las disposiciones de la ley de Obligaciones Negociables las ON son títulos ejecutivos.

A efectos de la legitimación procesal cuando las ON sean emitidas bajo la forma escritural o estén documentadas en certificados globales, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 26.831, el cual establece:

*“Se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance indicados en el inciso e) del artículo 129. El bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores negociables a los que refiera el comprobante. Los comprobantes serán emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito*

*o colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras. En caso de certificados globales de deuda del fiduciario, si lo hubiere, tendrá la legitimación del referido inciso e) con la mera acreditación de su designación.”*

El artículo 129 inciso e) de la misma ley dispone: *“e) Se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito. Su expedición importará el bloqueo de la cuenta respectiva, sólo para inscribir actos de disposición por su titular, por un plazo de treinta (30) días hábiles salvo que el titular devuelva el comprobante o dentro de dicho plazo se reciba una orden de prórroga del bloqueo del juez o Tribunal Arbitral ante el cual el comprobante se hubiera hecho valer. Los comprobantes deberán mencionar estas circunstancias.”*

**VII. EMISOR**

La presente es una síntesis de la información de la Sociedad, la información completa con los estados contables se encuentra detallada en el Prospecto el que deberá leerse en forma conjunta con el presente Suplemento de Prospecto.

ROGIRO ACEROS S.A. (“Rogiro”) es una sociedad constituida el 12 de junio de 1979 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario bajo el Nro. 525, al Folio 1202, del Tomo 60, con sede social en Limite del Municipio 4515 A Rosario, Provincia de Santa Fe. Tel/Fax: 0341-4581045. CUIT 30-55466811-5, página web: www.rogiroaceros.com

Es una compañía intermediaria en la cadena de distribución de acero orientada a la comercialización y transformación de aceros largos en el país.

**Modelo de Negocio**

Rogiro Aceros es distribuidor y transformador de aceros. Sus clientes son empresas de los principales sectores industriales del país: maquinarias agrícolas, autopartistas, forjas, acoplados, estructuras metálicas, hierro para hormigón, oleo-hidráulicas, amortiguadores, cilindros hidráulicos, repuestos, ferroviarios, minería, petróleo, energía, etc.

Para los procesos industriales sus principales maquinarias son peladora de barras, enderezadoras de barras, trafiladoras de barra a barra, rectificadoras sin centro para barras, máquinas de corte, horno de tratamiento térmico, peladora de barras, granalladoras y trafiladoras de rollo a barra .

Sus principales proveedores son Acindar Industria Argentina de Aceros S.A., Siderar SAIC y Siat Tenaris, y en menor medida, Sipar Gerdau.

Rogiro Aceros S.A. está dedicada a complementar todas aquellas actividades industriales de todo el país que requieran como insumos aceros largos, laminados, trafilados, pelados, rectificados, perfilería y tubos. Su principal proveedor es Acindar Industria Argentina de Aceros S.A., empresa a la que adquiere aproximadamente el 35% de los productos que utiliza. Resultando ser además el más importante cliente y distribuidor de la citada usina.

Con relación a Tenaris, la empresa le compra tubos con y sin costura. En Siderar S.A.I.C. adquiere tubos con costura.

Rogiro Aceros se caracteriza por su cercanía al cliente, por su calidad de servicio, el acompañamiento en el desarrollo de productos, y el financiamiento de sus ventas, acompañando el ciclo económico y productivo de su cartera de clientes.

Rogiro Aceros S.A. tiene una capacidad de transformación de 3.000 toneladas mensuales. La empresa cuenta con aproximadamente 3.000 clientes activos y posee una planta permanente de 100 empleados.

La empresa se caracteriza por su constante inversión en recursos humanos, tecnológicos y productivos, así como también una fuerte orientación hacia la innovación y desarrollo de nuevos productos, permitiéndole ampliarse a nuevos mercados. Todo este proceso la ha llevado a un nivel de equipamiento tecnológico de maquinarias, equipamiento informático y edilicio de última generación, con procesos industriales automatizados y certificaciones de calidad que la posicionan como una de las empresas líderes en su rubro a nivel nacional.

**Historia**

ROGIRO ACEROS S.A. fue fundada en el año 1974 por Sr. NESTOR RUBEN ROZIN y el Ing. OSCAR JAIME GINDIN bajo la forma de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Gaboto 1260 de la ciudad de Rosario. En los primeros años se dedicó a la compra y venta de aceros finos y especiales, y como representante de la empresa CIDA Cía. Importadora de Aceros.

En el año 1978, los fundadores deciden transformar la empresa en una Sociedad Anónima siendo el objeto social la compraventa, explotación e industrialización de productos siderometalúrgicos.

En el año 1981, los mismos accionistas fundan la sociedad Traficar S.A., cuya principal actividad consistía en trafilación y rectificado de barras, invirtiendo constantemente en el desarrollo de tecnologías y equipos, fusionándose luego con Rogiro Aceros S.A. en el año 1995.



En el año 1978 se construye el inmueble de calle España y Gaboto (3.000 m2) donde funcionó desde ese mismo año el depósito mayorista, y a partir del año 1995 como depósito minorista y administración.

En el año 1984 se decide la compra de un inmueble de 11.000 m2 cubiertos sobre un terreno de 120.000 m2, donde se instaló el depósito mayorista siendo este el domicilio actual de la empresa, Límite del Municipio 4215, de la ciudad de Rosario. Actualmente, la planta industrial principal, depósitos y oficinas administrativas de la empresa funcionan en ese predio, con 18.590 metros cuadrados cubiertos, más playas de maniobras para camiones y estacionamiento para vehículos.

En el mes de abril de 1984 se decide la compra de la empresa CASA STUKA, la cual se dedicaba a la venta y fraccionamiento de tubos, aceros y chapas, siendo de reconocida trayectoria y con una importante cartera de clientes, resultando apta para instalar a CIDA., que también contaba con una interesante cartera de clientes, fundamentalmente de la industria automotriz.

En el año 1985, se adquiere un inmueble ubicado en Avda. Centenera 2473 de Capital Federal, donde actualmente funciona la sucursal de Rogiro Aceros S.A..

En el año 1986 se decide construir una fábrica, dedicada al pelado, rectificado de barras como biselado y tratamiento térmico de las mismas. Al efecto, Rogiro Aceros compra el paquete accionario de Lametal San Luis S.A., cambiando su denominación en el año 1988 por Aceros Daract S.A.,

En el año 1984 se crea la sucursal Córdoba funcionando al comienzo en un inmueble alquilado. Luego se adquiere uno en Bv. Las Heras 120 de la misma ciudad para su funcionamiento como depósito, hasta la fecha de su venta en el año 2000. Actualmente la actividad en la ciudad de Córdoba funciona mediante una oficina de ventas y los despachos se realizan desde Rosario, optimizando así los procesos logísticos.

El año 1997 tuvo una merma importante en el nivel de ventas. Debido a ello, se implementó una fuerte política de ajuste de gastos. A partir de ese año empresa sufrió, al igual que la mayoría de los sectores industriales del país, los efectos que causaron en la economía del país las distintas crisis internacionales: sudeste asiático, Rusia y Brasil. Eso motivó la implementación en mejoras en las políticas de compras, reducción de costos de producción y realización de bienes prescindibles.

Las derivaciones financieras de estas crisis llevaron a resolver la venta de algunos bienes, concentrando el esfuerzo en la cancelación del pasivo bancario. Es así que se procede a la venta del inmueble sito en calle España y Gaboto, entre otros bienes prescindibles. En el último trimestre del año 1998 se produce una abrupta caída en los niveles de ventas, casi un 30%, tendencia que se mantiene y acrecienta durante el año 1999.

Durante el primer semestre del año 1999, los clientes del norte del país debieron suspender su operatoria derivada principalmente por las graves inundaciones que afectaron fuertemente la región.

La industria automotriz también atravesó en el mismo año por una grave crisis, afectando en un importante volumen las ventas, muy especialmente en la provincia de Córdoba, en la que se dejaron de producir piezas e importar conjuntos armados.

La suspensión del Banco de Mendoza generó dificultades en la cobranza, provincia en la que existían (y actualmente también radican) importantes clientes,

Además, se verificó la grave crisis del agro con la caída de los precios y el importante incremento de costos, habiéndose suspendido los créditos oficiales para el sector, afectando a las cooperativas cerealeras del interior del país. Se evidenció un importante grado de incumplimiento de parte de los clientes, verificándose el agravamiento financiero en toda la cadena de pagos, con muchos sectores de la economía afectados en una profunda crisis.

Se produjeron masivamente cierres definitivos de empresas, pedidos de concursos preventivos, quiebras, cierres de cuentas bancarias de clientes. Todas estas circunstancias llevaron inexorablemente a la ruptura de la cadena de pagos. Las permanentes fluctuaciones del sistema financiero (liquidaciones, fusiones, transformaciones de bancos, etc.) influyeron en las calificaciones que individualmente poseía cada banco sobre Rogiro Aceros S.A., y que mantuvo a través de los años. Obedeciendo a diferentes disposiciones de las entidades bancarias, se redujeron sustancialmente los márgenes otorgados para operaciones de créditos, incluso la mayoría de las entidades pidieron la cancelación de las líneas vigentes a sus clientes.

En este contexto, el 15 de noviembre de 1999 Rogiro Aceros S.A. y sus empresas controladas se presentan en concurso preventivo de acreedores.

A pesar de todo, Rogiro Aceros S.A. siguió trabajando y cumpliendo con sus obligaciones, aunque éstas debieran ser atendidas con fondos propios, debido a que las entidades financieras cortaron sus líneas de créditos por la falta de financiación y credibilidad del exterior.

Respecto a la situación concursal, es importante mencionar que el concurso se encuentra totalmente cancelado, habiendo el juzgado interviniente dictado la Resolución N° 1584 de fecha 5 de Julio de 2013, que ordena el levantamiento total y definitivo del mismo.

A partir del año 2002, Rogiro Aceros tuvo una gran expansión en el nivel de ventas, la cual, acompañada por una importante desarrollo comercial, le ha permitido un posicionamiento de mercado a nivel nacional muy importante, siendo uno de los principales jugadores de la industria. Esto le ha permitido a la empresa crecer a nivel industrial, edilicio, incorporando nuevas líneas de negocios y productos.

En cuanto a la ampliación del inmueble se hizo indispensable la construcción de nuevas naves para depósito de materiales e instalación de maquinarias para incrementar la producción. Aún hoy se encuentran en estado de proyecto nuevas ampliaciones, debido al continuo crecimiento de las ventas, lo que requiere mayor nivel de compras y capacidad de procesamiento, y por lo tanto mayor necesidad de espacio para despacho y recepción de las mercaderías. Esta es una gran diferencia respecto de otros distribuidores y proveedores en cuanto a la atención a clientes debido a la rapidez y eficiencia en la concreción de las operaciones de carga y descarga.

En el año 2011, luego de una invitación de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A., Rogiro Acero S.A. se incorporó como Socio Protector de Acindar Pymes SGR, sumando así una herramienta de financiamiento para su cartera de clientes, y en definitiva, generando mejores condiciones comerciales. La participación actual de Rogiro Aceros en el Fondo de Riesgo de Acindar Pymes SGR es de \$4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil).

En el mes de diciembre de 2014, dada la trayectoria y prestigio de la compañía, ésta fue invitada a ingresar como Socio Protector de Los Grobo SGR, realizando el 29 de diciembre de 2014 la integración para participar del Fondo de Riesgo, con la finalidad de ampliar el servicio a sus clientes, tal como lo hizo oportunamente con Acindar Pymes SGR.

Durante los años 1998 y 1999 se avanzó en logística y software de despacho, comenzándose a trabajar para obtener la certificación de la norma ISO 9000. La mencionada certificación se obtuvo el 17 de octubre de 2006. Actualmente la empresa cuenta con la certificación ISO 9001, versión 2008, de la que a la fecha se ha obtenido la tercera certificación.

## **El Parque Industrial**



Con fecha 7 de diciembre de 2009 la Provincia le otorgó al predio propiedad de la empresa el reconocimiento de Área Industrial, mediante el dictado de la Resolución N° 459, que designa al parque como "Área Industrial Privada de Desarrollo y Descongestión de Rosario I", constituyéndose de esta forma en el primer parque industrial de Rosario.

El parque consta de 11 parcelas en terreno no utilizable, incluyendo este número la de Rogiro Aceros S.A., donde funciona la planta de la empresa, las playas de estacionamiento y maniobras y, las oficinas administrativas.

Las parcelas se han vendido en su totalidad, teniendo todos los adquirentes su respectiva escritura traslativa de dominio, Actualmente se encuentran instaladas las 11 empresas.

Las obras realizadas fueron oficialmente inauguradas en el año 2010 mediante el tradicional corte de cintas, del que participaron el intendente de la ciudad, el ministro de Producción de la Provincia de Santa Fe y otros importantes funcionarios municipales y provinciales.

Los gastos de construcción de las obras de infraestructura y bienes comunes estuvieron íntegramente a cargo de Rogiro Aceros S.A. habiendo representado un importante negocio inmobiliario para la empresa.

**Composición Accionaria**

Néstor Rubén Rozin: Participación Accionaria en la Sociedad: 50%

Oscar Jaime Gindin: Participación Accionaria en la Sociedad: 50%

**DIRECTORIO**

Cargo	Nombre y Apellido	DNI y CUIL	Fecha de designación	Fecha vencimiento de mandato
Presidente	Néstor Rubén Rozin	11.124.917 20-11124917-3	27/03/2015	Hasta que se traten los estados contables al 31/12/2017
Vicepresidente	Oscar Jaime Gindin	6.054.472 20-06054472-8	27/03/2015	31/12/2017
Director Titular	Adriana Miriam Rozin	5.812.574 27-05812574-7	27/03/2015	31/12/2017
Director Titular	Damián Pablo Rozin	29.762.520 23-29762520-9	27/03/2015	31/12/2017
Director Titular	Diego Ariel Gindin	22.896.199 20-22896199-0	27/03/2015	31/12/2017

**ORGANO DE FISCALIZACION.**

Cargo	Nombre y Apellido	DNI y CUIL	Fecha de designación	Fecha vencimiento mandato
Síndico Titular	Olga María Sagrista	11.271.376 27-11271376-5	27/03/2014 fecha de tratamiento de los Estados contables ejercicio 2013	Hasta que se traten los estados contables al 31/12/2016
Síndico Titular	Germán Alexis Winter	20.598.820 20-20598820-4	27/03/2014	Hasta que se traten los estados contables al 31/12/2016
Síndico Titular	Alejandro Di Paolo	23.782.138 20-23782138-7	27/03/2015	Hasta que se traten los estados contables al 31/12/2016
Síndico Suplente	Susana Andrea Gabinetti	20.461.314	27/03/2015	Hasta que se traten los estados contables AL 31/12/2016
Síndico Suplente	Sergio Massacesi	14.485.539 20-14485539-7	27/03/2014	Hasta que se traten los estados contables al 31/12/2016
Síndico Suplente	Gustavo Isaack	14.228.808 20-14228808-8	27/03/2014	Hasta que se traten los estados contables al 31/12/2016

**Antecedentes de los miembros del directorio**

**Néstor Ruben Rozin:** Presidente y Director Ejecutivo de Rogiro Aceros desde su inicio. De profesión empresario. Funda la sociedad en el año 1974 junto a su socio hasta la actualidad, Ing. Oscar Gindin. Es el responsable del vínculo con los proveedores y bancos en la parte institucional, que luego es continuada operativamente por el dpto. de Compras y la gerencia financiera. Preside las reuniones en la que todos los integrantes del directorio y gerencia de ventas informan sobre la marcha de la compañía, la generación de nuevos negocios, estado de las cobranzas y evaluación del mercado.

**Oscar Jaime Gindin:** Vice-presidente y Director General de la sociedad desde su inicio. De profesión empresario. Es Ingeniero Electricista con Orientación Electrónica. Funda la sociedad junto a su socio hasta la actualidad, Sr. Néstor Rozin. Dentro de la empresa su principal función es la de dirigir la fábrica, comprar y desarrollar las máquinas, crear los métodos tendientes a lograr mayor producción y tecnificación de toda la planta de la empresa.

**Adriana Miriam Rozin:** Directora y Gerente de Créditos y Cobranzas. Su función está orientada a controlar toda la cartera de clientes de la sociedad, establecer los márgenes de créditos que se otorgan a cada cliente de acuerdo a su capacidad de pago, y control y gestión de la morosidad dentro de la cartera.

**Damián Pablo Rozin:** Director y Gerente en Logística. De profesión empresario. Su desempeño dentro de la empresa radica fundamentalmente en organizar, dirigir y diagramar la parte operativa del sector de despacho y recepción de materiales. También desarrolla tareas en el área comercial, visitando clientes.

**Diego Ariel Gindin:** Director y Gerente de Marketing. Su función radica en el análisis de la cartera de clientes y la diagramación de los productos que consume cada uno de ellos y las cantidades. Esta tarea se desempeña a los fines de obtener una planificación correcta de los materiales a comprar. Está a su cargo establecer los métodos que permitan orientar al cliente hacia el producto a los fines de hacerlo más atractivo.

**Antecedentes de los Síndicos**

**Olga María Sagrista:** De profesión Contadora Pública Nacional. Es presidente y representante de la Comisión Fiscalizadora. Presta sus servicios a Rogiro Aceros S.A. desde hace varios años. Además brinda asesoramiento a diversa gama de empresas.

**Germán Alexis Winter:** De profesión abogado. Es Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora. Entre los clientes de su estudio jurídico se encuentra Rogiro Aceros S.A., empresa en la cual también cumple la función de apoderado legal.

**Alejandro Di Paolo:** De profesión Contador Público Nacional. Es Síndico Suplente de la Comisión Fiscalizadora. Posee un estudio contable con una amplia cartera de clientes.



**Susana Andrea Gabinetti:** De profesión abogada. Es Síndico Suplente de la Comisión Fiscalizadora. Pertenece a un Estudio Jurídico, prestando sus servicios a Rogiro Aceros S.A., empresa de la que es apoderada legal.

**Sergio Massacesi:** De profesión contador Público nacional. Es Síndico suplente de la Comisión Fiscalizadora. Cuenta un estudio contable con una vasta cartera de clientes.

**Gustavo Isaack:** De profesión abogado y empresario. Es Síndico Suplente de la Comisión Fiscalizadora. Cuenta con un estudio jurídico, prestando sus servicios a Rogiro Aceros S.A., empresa de la cual es apoderado legal.

#### Nómina de gerentes de primera línea:

**Néstor Ruben Rozin:** Presidente y Director Ejecutivo de Rogiro Aceros desde su inicio. De profesión empresario. Funda la sociedad en el año 1974 junto a su socio hasta la actualidad, Ing. Oscar Gindin. Es el responsable del vínculo con los proveedores y bancos en la parte institucional, que luego es continuada operativamente por el dpto. de Compras y la gerencia financiera. Preside las reuniones en la que todos los integrantes del directorio y gerencia de ventas informan sobre la marcha de la compañía, la generación de nuevos negocios, estado de las cobranzas y evaluación del mercado.

**Oscar Jaime Gindin:** Vice-presidente y Director General de la sociedad desde su inicio. De profesión empresario. Es Ingeniero Electricista con Orientación Electrónica. Funda la sociedad junto a su socio hasta la actualidad, Sr. Néstor Rozin. Dentro de la empresa su principal función es la de dirigir la fábrica, comprar y desarrollar las máquinas, crear los métodos tendientes a lograr mayor producción y tecnificación de toda la planta de la empresa.

**Adriana Miriam Rozin:** Directora y Gerente de Créditos y Cobranzas. Su función está orientada a controlar toda la cartera de clientes de la sociedad, establecer los márgenes de créditos que se otorgan a cada cliente de acuerdo a su capacidad de pago, y control y gestión de la morosidad dentro de la cartera.

**Damián Pablo Rozin:** Director y Gerente en Logística. De profesión empresario. Su desempeño dentro de la empresa radica fundamentalmente en organizar, dirigir y diagramar la parte operativa del sector de despacho y recepción de materiales. También desarrolla tareas en el área comercial, visitando clientes.

**Diego Ariel Gindin:** Director y Gerente de Marketing. Su función radica en el análisis de la cartera de clientes y la diagramación de los productos que consume cada uno de ellos y las cantidades. Esta tarea se desempeña a los fines de obtener una planificación correcta de los materiales a comprar. Está a su cargo establecer los métodos que permitan orientar al cliente hacia el producto a los fines de hacerlo más atractivo.

**Leandro Ariel Rozin:** Gerente de Finanzas y Administración. De profesión empresario. Estudió Licenciatura en Economía pero resignó su carrera para dedicarse íntegramente a la sociedad desde el año 1999. Con anterioridad a esta fecha, ya realizaba tareas dentro de la empresa. Es responsable de la planificación financiera, su ejecución y la correcta distribución de los fondos destinados a la adquisición de materiales, insumos, maquinarias, impuestos, infraestructura, sueldos y jornales y otros. También depende de esta gerencia el área de RRHH y proveedores.

**Gabriel José Gindin:** Gerente de ventas. De profesión empresario. Es Ingeniero Industrial. De su sector la concreción de las operaciones comerciales que realiza la sociedad, siendo también tareas del mencionado sector el contacto directo con los clientes. Es responsable de la determinación de los márgenes de rentabilidad para cada producto y perfil del cliente, confección y control de las pautas de trabajo de los vendedores, de los comparativos de ventas y compras de los distintos períodos, colaboración con la gestión de compras y en la dirección de la fábrica.

La información de la Sociedad con los estados contables anuales se encuentra detallada en el Prospecto el que deberá leerse en forma conjunta con el presente Suplemento de Prospecto.

#### **Información contable y financiera – Indicadores**

##### **Aclaraciones sobre políticas contables aplicadas:**

La siguiente información correspondiente al 30 de junio 2015, comparativa con el 30 de junio de 2014, el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 fue extraída del balance de la emisora.

Los estados financieros separados de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2012, constituyen los primeros estados financieros anuales de la Sociedad preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Audidores Estados Contables Ejercicios 2011, 2012 y 2013: Felicevich & Asociados a través de la contadora Ana María Fiol, Matrícula Nro 3.894; y por el ejercicio 2014, Felicevich & Asociados a través de la contadora Irene Schreiber, Matrícula Nro 4948.

#### **Estado de Situación Patrimonial**

Correspondientes a los estados financieros intermedios por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2015, comparativo con el finalizado el 30 de junio de 2014, y con los estados financieros anuales cerrados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 (expresados en pesos).

	30/06/2015	30/06/2014	31/12/2014	31/12/2013	31/12/2012
	Seis meses	Seis meses			
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	53.769.568	38.910.087	57.841.534	33.269.657	18.020.851
Cuentas comerciales por cobrar	82.885.454	65.584.685	70.846.014	56.138.015	34.139.214
Otras cuentas por cobrar	35.890.724	30.041.239	36.268.499	27.291.351	22.382.287
Créditos Impositivos	3.492.829	4.710.838	2.153.204	2.309.368	772.827
Inventarios	100.112.045	88.190.196	84.923.302	60.845.322	49.463.562
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>276.150.621</b>	<b>227.437.045</b>	<b>252.032.553</b>	<b>179.853.713</b>	<b>124.778.741</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Otras cuentas por cobrar	575.564	575.564	575.564	575.564	5.022.947
Inversiones en Sociedades Controladas		4.739.324		0	4.646.875
Inversiones en Otras Sociedades	12.868.206		12.798.575	4.762.278	4.152.588
Propiedad, Planta y Equipo	41.985.873	39.630.093	41.338.233	39.929.359	40.772.079
Activo por Impuestos Diferidos		17.168		109.810	256.151
<b>Total del Activo No Corriente</b>	<b>55.429.642</b>	<b>44.962.149</b>	<b>54.712.372</b>	<b>45.377.011</b>	<b>54.850.640</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>331.580.263</b>	<b>272.399.194</b>	<b>306.744.926</b>	<b>225.230.724</b>	<b>179.629.381</b>

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

	30/06/2015	30/06/2014	31/12/2014	31/12/2013	31/12/2012
	Seis meses	Seis meses			
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
Cuentas Comerciales por Pagar	77.269.611	71.312.231	80.118.879	50.315.309	30.526.133
Préstamos	78.653.755	71.600.180	74.760.159	51.171.419	30.622.795
Remuneraciones y cargas sociales	2.507.143	1.905.689	2.068.676	1.543.976	1.208.248
Pasivos Impositivos	3.771.918	751.719	1.183.840	2.734.489	2.612.688
Otros Pasivos	13.039.853	9.172.572	14.851.606	8.074.667	8.374.718
<b>Total del Pasivo Corriente</b>	<b>175.242.281</b>	<b>154.742.391</b>	<b>172.983.160</b>	<b>113.839.860</b>	<b>73.344.581</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>					
Préstamos	11.804.336	329.816	801.362	659.696	1.214.880
Pasivos Impositivos	1.059.321	1.453.373	1.226.582	1.743.657	1.947.138
Otros Pasivos				0	54.188
Pasivo por Impuestos Diferidos	10.640.715	10.792.736	10.676.148	10.986.098	11.372.824
<b>Total del Pasivo No Corriente</b>	<b>23.504.372</b>	<b>12.575.925</b>	<b>12.704.092</b>	<b>13.389.451</b>	<b>14.589.030</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>198.746.653</b>	<b>167.318.316</b>	<b>185.687.251</b>	<b>127.229.311</b>	<b>87.933.611</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
Capital Social	20.585.931	20.585.931	20.585.931	20.585.931	20.585.931
Reservas y resultados diferidos	100.106.965	75.050.705	74.685.926	62.593.067	59.348.804
Resultados acumulados - Incluye Rdo. del ejercicio	12.140.714	9.444.242	25.785.817	14.822.415	11.761.035
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>132.833.609</b>	<b>105.080.878</b>	<b>121.057.675</b>	<b>98.001.413</b>	<b>91.695.770</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>331.580.263</b>	<b>272.399.194</b>	<b>306.744.926</b>	<b>225.230.724</b>	<b>179.629.381</b>

**Estado de Resultados**

Correspondientes a los estados financieros intermedios por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2015, comparativo con el finalizado el 30 de junio de 2014, y con los estados financieros anuales cerrados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 (expresados en pesos)

	30/06/2015	30/06/2014	31/12/2014	31/12/2013	31/12/2012
	Seis meses	Seis meses			
Ingreso de Actividades Ordinarias	233.852.049	195.935.710	450.813.792	313.445.582	242.136.850
Costo de ventas	-178.730.351	-154.302.168	-354.757.577	-255.238.263	-191.715.302
<b>GANANCIA BRUTA</b>	<b>55.121.698</b>	<b>41.633.542</b>	<b>96.056.215</b>	<b>58.207.319</b>	<b>50.421.548</b>
Gastos de Administración	-12.191.234	-9.186.409	-21.616.423	-13.608.857	-13.163.037
Gastos de Comercialización	-16.806.882	-13.038.060	-28.073.415	-21.667.754	-17.230.342
Otros Ingresos	1.870.751	408.044	828.779	2.952.187	2.220.190
Resultado por Participaciones en Soc. Controladas				0	-122.661
<b>Ganancia antes de resultados financieros</b>	<b>27.994.333</b>	<b>19.817.117</b>	<b>47.195.156</b>	<b>25.882.895</b>	<b>22.125.698</b>
<b>RESULTADOS FINANCIEROS</b>					
Diferencia de Cambio Neta	67.743	216.913	396.305	202.214	498.213
Ingresos financieros	5.091.821	4.030.645	10.050.427	6.421.871	4.543.134
Egresos financieros	-14.719.376	-12.313.560	-25.403.145	-15.826.490	-10.250.652
<b>Resultado antes del Impuesto a las Ganancias</b>	<b>18.434.522</b>	<b>11.751.115</b>	<b>32.238.744</b>	<b>16.680.490</b>	<b>16.916.392</b>
<b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>					
Beneficio (Gasto) por Impuesto a las Ganancias	-6.658.587	-2.671.651	-7.182.483	-7.374.847	-6.020.828
<b>GANANCIA DEL EJERCICIO</b>	<b>11.775.936</b>	<b>9.079.464</b>	<b>25.056.261</b>	<b>9.305.643</b>	<b>10.895.563</b>
<b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES</b>					
Revaluación en Propiedad, Planta y Equipo					-729.556
Participación en Otros Resultados Integrales de Subsidiarias					-135.916
Impuesto a las Ganancias por otro resultado integral					
<b>OTRO RESULTADO INTEGRAL NETO DE IMPUESTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-865.472</b>
<b>RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO</b>	<b>11.775.936</b>	<b>9.079.464</b>	<b>25.056.261</b>	<b>9.305.643</b>	<b>10.030.091</b>
GANANCIA BÁSICA POR ACCIÓN (\$ por acción)	0,5888	0,454	1,2528	0,4653	0,5448

Con posterioridad al 30 de junio 2015, último cierre de los estados financieros de la Sociedad, hasta la fecha actual, no se han producido cambios significativos en la situación patrimonial, económica y financiera de la emisora.

**Principales indicadores**

	30/06/2015	30/06/2014	31/12/2014	31/12/2013	31/12/2012
<b>Liquidez</b> (Activo corriente/Pasivo corriente)	1,58	1,47	1,46	1,58	1,70
<b>Solvencia</b> (Patrimonio neto/Pasivo)	0,67	0,63	0,65	0,77	1,04
<b>Inmovilización del capital</b> (Activo no corriente/Total activo)	0,17	0,17	0,18	0,20	0,31
<b>Rentabilidad</b> (Resultado del ejercicio/PN promedio)	18,55%	17,88%	22,88%	9,81%	12,45%

*Nota: A los fines de calcular el ratio de rentabilidad a junio, el resultado del ejercicio que surge de los estados financieros intermedios fue anualizado.*

**Flujo de Efectivo**

Correspondientes a los estados financieros intermedios por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2015, comparativo con el finalizado el 30 de junio de 2014, y con los estados financieros anuales cerrados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 (expresados en pesos).



	30/06/2015 <i>Seis meses</i>	30/06/2014 <i>Seis meses</i>	31/12/2014	31/12/2013	31/12/2012
<b>VARIACIONES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	57.841.534	33.269.657	33.269.657	18.020.851	10.486.145
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período	53.769.568	38.910.087	57.841.534	33.269.657	18.020.851
<b>Aumento (Disminución) del efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>-4.071.966</b>	<b>5.640.430</b>	<b>24.571.877</b>	<b>15.248.806</b>	<b>7.534.706</b>
<b>Causas de las variaciones del efectivo y equivalentes de efectivo</b>					
<b>Actividades operativas</b>					
Ganancia (Pérdida) ordinaria del ejercicio	11.775.936	9.079.464	25.056.261	9.305.643	10.895.563
Más impuesto a las ganancias devengados en el ejercicio	6.658.587	2.671.651	7.182.483	7.374.847	6.020.828
Más Honorarios a directores	3.600.000	2.600.000	6.500.000	2.900.000	3.400.000
<b>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo y equivalentes de efectivo provenientes de las actividades operativas:</b>					
Amortizaciones de PP&E	1.586.516	1.233.025	3.072.472	2.366.897	2.417.689
Reexpresión			-200.405		
Resultado Venta PPyE	-764.625	-129.000		-1.232.508	879.153
Resultado de inversiones en entes relacionados					122.661
<b>Cambios en activos y pasivos operativos:</b>					
(Aumento) Disminución en cuentas comerciales por cobrar	-16.350.115	-9.446.670	-14.707.999	-21.998.801	-6.795.849
(Aumento) Disminución en otras cuentas por cobrar y créditos impositivos	2.443.719	-5.023.153	-5.265.572	4.435.508	-12.578.246
(Aumento) Disminución en Inversiones					
(Aumento) Disminución en Inventarios	-15.188.743	-27.344.874	-24.077.980	-11.381.760	-2.030.664
Aumento (Disminución) en cuentas comerciales por pagar	-2.849.268	20.996.922	29.803.571	19.789.176	1.891.106
Aumento (Disminución) en pasivos impositivos	2.909.281	2.477.166	-2.185.311	-1.822.425	22.865
Aumento (Disminución) en otros pasivos	740.413	-1.761.000	4.134.711	-3.180.561	2.623.205
Aumento (Disminución) en Remuneraciones y cargas sociales	438.467	361.713	524.700	3.235.730	335.469
Pago de Impuesto a las ganancias	-7.182.483	-7.615.232	-7.374.847	-6.020.828	-6.294.524
Pago de honorarios y dividendos a directores	-6.500.000	-2.000.000	-4.900.000	-6.400.000	-7.400.000
<b>Flujo neto de efectivo y equivalentes de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas</b>	<b>-18.682.315</b>	<b>-13.899.987</b>	<b>17.562.083</b>	<b>-2.629.081</b>	<b>-6.490.744</b>
<b>Actividades de inversión</b>					
Pagos por compras de PPyE	-2.483.527	-933.760	-4.552.752	-1.703.091	-2.911.713
Cobros por Ventas de PPyE	1.013.996	129.000	271.810		654.231
Cobros por ventas de Inversiones Permanentes	-69.631	22.954	-8.036.297	361.200	
Inversión en Sociedades de Garantía Recíproca					
<b>Flujo neto de efectivo y equivalentes de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión</b>	<b>-1.539.162</b>	<b>-781.806</b>	<b>-12.317.239</b>	<b>-1.341.892</b>	<b>-2.257.482</b>
<b>Actividades de financiación</b>					
Pago de préstamos	-38.995.140	-18.714.932	-47.125.556	-35.219.884	-10.352.267
Obtención de préstamos	53.891.711	38.813.812	70.855.962	55.213.320	28.423.728
Pago de intereses de préstamos					
Aporte (retiros) en efectivo de los accionistas	1.252.940	223.343	-4.403.373	-773.658	-1.788.530
<b>Flujo neto de efectivo y equivalentes generado por (utilizado en) las actividades de financiación</b>	<b>16.149.511</b>	<b>20.322.223</b>	<b>19.327.033</b>	<b>19.219.778</b>	<b>16.282.932</b>
<b>Aumento (Disminución) del efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>-4.071.966</b>	<b>5.640.430</b>	<b>24.571.877</b>	<b>15.248.806</b>	<b>7.534.706</b>

Los Estados Contables indicados presentemente se encuentran publicados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)) bajo los siguientes ID:

Fecha Cierre	Descripción	ID
30/06/2015	Balance Consolidado Trimestral (Completo) al 30 Jun 2015	4-324332-D
30/06/2014	Balance Consolidado Trimestral (Completo) al 30 Jun 2014	4-239994-D
31/12/2014	Balance Consolidado Anual (Completo) al 31 Dic 2014	4-288860-D
31/12/2013	Balance Consolidado Anual (Completo) al 31 Dic 2013	4-215859-D
31/12/2012*	Balance Consolidado Anual (Completo) al 31 Dic 2012	4-187546-D

\* Los estados financieros separados de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2012, constituyen los primeros estados financieros anuales de la Sociedad preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los importes y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2011 y al 1° de Enero de 2011 (ésta última es la fecha de transición a NIIF), son parte integrante de los estados financieros separados anuales mencionados precedentemente y tienen el propósito de que se lean sólo en relación con esos estados financieros. Por tal motivo, los saldos que se exponen en estos estados financieros separados anuales a efectos comparativos, no surgen de los estados financieros presentados en dichas fechas.

**Otras Emisiones**

Rogiro ha emitido cinco series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Valores Representativo de Deuda de Corto Plazo que tiene autorizado la Emisora, y tres series bajo el presente programa.

A la fecha se encuentran en circulación las obligaciones negociables Series VI y VII por un monto de \$ 60.245.000 (pesos sesenta millones doscientos cuarenta y cinco mil)).

Las fecha de pago de servicios de las obligaciones negociables Series VI y VII son las siguientes:

Serie	Fecha pago	Concepto	% de amortización	Monto a amortizar
ON VI	13/10/2015	Interés y amortización	30%	9.030.000
ON VI	10/11/2015	Interés y amortización	30%	9.030.000
ON VII	16/11/2015	Interés		
ON VII	16/01/2016	Interés y amortización	20%	6.631.000
ON VII	16/03/2016	Interés y amortización	20%	6.631.000
ON VII	16/05/2016	Interés y amortización	20%	6.631.000
ON VII	16/07/2016	Interés y amortización	20%	6.631.000
ON VII	16/09/2016	Interés y amortización	20%	6.631.000

**Empleados**

Al 31/12/2012: 101 empleados

Al 31/12/2013: 100 empleados

Al 31/12/2014: 99 empleados

Al 30/08/2015: 106 empleados

**VIII. CALIFICACIONES DE RIESGO**

Las Obligaciones Negociables Serie VIII cuentan con una calificación de riesgo y han sido calificadas por **FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO** con fecha 27 de agosto de 2015.

**CALIFICACION OTORGADA: BBB+ (arg)**

**Significado de la calificación: Categoría BBB+(arg):**

“BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade. Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará “(arg)”.

La calificación de riesgo de las ON Serie VIII podrá ser consultada en la página de internet de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) - Información Financiera).

Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las ON Serie VIII. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadoras identificadas anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

**IX. DESTINO DE LOS FONDOS**

A efectos de cumplir uno de los condicionamientos para el régimen impositivo aplicable a las obligaciones negociables, los fondos netos provenientes de la colocación de las ON Serie VIII podrán ser destinados a cualquiera de los destinos previstos en el artículo 36 inc. 2 de la Ley de Obligaciones Negociables. Sin perjuicio de ello, conforme a la normativa de CNV, el Emisor tiene previsto aplicar el 100% de los fondos netos recibidos al incremento del capital de trabajo, particularmente a la compra de materias primas en los próximos dos meses, las cuales serán sometidas a diferentes procesos de transformación para luego ser incorporados a los procesos productivos de su cadena de clientes.

**X. TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

A continuación se incluye un resumen de las principales consecuencias impositivas en la Argentina relacionadas con la adquisición, titularidad y disposición de obligaciones negociables.

El presente resumen se basa en la legislación y otras reglamentaciones vigentes en la Argentina a la fecha de este Prospecto y está sujeto a que ocurran futuros cambios en esas leyes y reglamentaciones.

Las consideraciones que siguen no importan un consejo u opinión legal respecto de las transacciones que puedan realizar los suscriptores de las Obligaciones Negociables, sino una breve descripción de ciertos (y no todos) aspectos del sistema impositivo argentino vinculados con la emisión de un programa de obligaciones negociables. Se recomienda a los interesados consultar a sus propios asesores impositivos acerca de las consecuencias de participar en la oferta de adquisición de Obligaciones Negociables.

A pesar de que la descripción que sigue se ampara en una interpretación razonable de las normas vigentes, no puede asegurarse que las autoridades de aplicación o los tribunales concuerden con todos y cada uno de los comentarios aquí efectuados.

**IMPUESTO A LAS GANANCIAS****Intereses**

Personas físicas y sucesiones indivisas residentes y sujetos no residentes, cualquiera sea su naturaleza:

Conforme al art. 36 de la ley 23.576 y su modificatoria, los intereses de las ON estarán exentos del impuesto a las ganancias, en la medida que cumplan las siguientes condiciones:

- colocación por oferta pública autorizada por la CNV
- aplicación del producido de la emisión a capital de trabajo, inversiones en activos físicos, refinanciación de pasivos o aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, en la medida que éstas destinen los fondos a los fines mencionados anteriormente, y





• la emisora demuestre a la CNV que el producido de la oferta pública ha sido utilizado a los fines establecidos en el párrafo precedente.

**Sujetos obligados al ajuste por inflación de la Ley de Impuesto a las Ganancias (LIG):**

Los intereses ganados por sujetos obligados a practicar el ajuste por inflación impositivo del Título VI Ley del Impuesto a las Ganancias constituyen ganancia gravada e integrarán el resultado impositivo siendo la alícuota aplicable del 35%.

Si la emisora no cumple las condiciones previstas en el artículo 36 de la Ley de ON, la emisora será responsable del pago de los impuestos que hubiere correspondido al inversor (artículo 38 de la Ley 23.576 y su modificatoria).

**Resultados de negociación:**

**Personas físicas residentes en Argentina que no resulten habitualitas:**

No se encuentran incluidos en el ámbito del impuesto a las ganancias (art. 2 de la LIG).

**Personas físicas residentes en Argentina que resulten habitualitas:**

Las operaciones de compraventa, cambio permuta o disposición de ON resultan exentas del impuesto a las ganancias (artículo 20 inciso w) de la LIG y por el art. 36 bis apartado 3 de la ley de 23.657 y su modificatoria).

**Sujetos no residentes, cualquiera sea su naturaleza:**

Los resultados de disposición de ON resultan exentos de acuerdo a lo establecido por el art. 78 del decreto 2284/91, sin resultar de aplicación el régimen previsto por el art. 21 de la LIG (inaplicabilidad de exenciones en caso de transferencia de ingresos a fiscos extranjeros).

**Sujetos del ajuste por inflación de la LIG:**

Las ganancias de capital originadas en la disposición de ON obtenidos por sujetos obligados a practicar el ajuste por inflación impositivo del Título VI Ley del Impuesto a las Ganancias constituyen ganancia gravada e integrarán el resultado impositivo, siendo la alícuota aplicable del 35%.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**Resultados y Negociación**

El art. 36 bis inciso (1) de la Ley de ON prevé que queden exentos del impuesto al valor agregado, las operaciones financieras y prestaciones relativas a la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelaciones de las obligaciones negociables y sus garantías.

Todas las operaciones financieras y prestaciones relacionadas con la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelación de las Obligaciones Negociables y sus garantías se encuentran exentas del pago de este gravamen por virtud de la disposición del artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables en tanto se cumplan condiciones del artículo 36.

**IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA**

Los sujetos de este impuesto (asociaciones civiles, fundaciones, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos, ciertos fondos comunes de inversión, constituidos en el país, sociedades domiciliadas en el país, y establecimientos estables pertenecientes a sujetos del exterior) deberán considerar la tenencia de las ON para la determinación del activo computable, sujeto al impuesto con una tasa del 1%, excepto que se trate de una entidad financiera en cuyo caso dicho activo quedará gravado a la tasa efectiva del 0,20%.

**IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES**

**Personas físicas y sucesiones indivisas residentes en la República Argentina**

De conformidad con las normas que regulan el Impuesto sobre los Bienes Personales, las personas físicas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la Argentina, cuyos bienes excedan en total la suma de \$305.000 se encuentran sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales argentino. En tal sentido, las Obligaciones Negociables se consideran bienes computables a los fines del impuesto sobre los Bienes Personales. La alícuota aplicable es del 0,5% sobre la totalidad de los bienes cuando estos superen los 305.000 y hasta los \$750.000. Si dichos bienes superan la suma de \$750.000 la alícuota a aplicar sería del 0,75% sobre la totalidad de los bienes. Asimismo, en caso de que los bienes superen \$2.000.000 la alícuota sería de %1,00, y finalmente si el monto supera \$5.000.000 será 1,25%.

En cuanto a los Títulos cuya titularidad corresponda a personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o, en su caso radicadas en el exterior, será de aplicación el Régimen de Responsables Sustitutos previsto en el artículo 26 de la Ley de Bienes Personales, según el cual toda persona de existencia visible o ideal que tenga el dominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de los citados títulos deberá ingresar con carácter de pago único y definitivo el 1,25% del valor de los mismos al 31 de diciembre de cada año, sin computar el mínimo exento. Sin embargo, no corresponderá el ingreso del gravamen si el monto a ingresar resultare menor a \$ 255,75.

Las sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliadas, radicadas o ubicadas en la Argentina o el exterior, posean o no un establecimiento permanente en la Argentina, no estarán sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales respecto de sus tenencias por cualquier título de los Títulos.

**Personas físicas y sucesiones indivisas no residentes en la República Argentina**

La tenencia de ON forma parte de los bienes personales gravados. La alícuota del impuesto es del 0,75%. Si bien las ON en poder de personas físicas y sucesiones indivisas ubicadas fuera de la Argentina técnicamente están sujetas al gravamen, la Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales no establece el procedimiento para el cobro del impuesto.

**Sociedades domiciliadas fuera de la Argentina**

El primer párrafo del artículo 29 del decreto reglamentario de la Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales, establece que cuando la titularidad directa de las ON corresponda a sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliados o, en su caso, radicados o ubicados en el exterior no están alcanzadas por el Impuesto sobre los Bienes Personales con respecto a sus tenencias en la medida que

- (i) las ON hubieran sido autorizadas por la CNV para su oferta pública en Argentina,
- (ii) la emisora demuestre la vigencia de tal autorización al 31 de diciembre de cada año; y
- (iii) las ON se negocien en bolsas o mercados de valores del país o extranjeros (los Requisitos de Exención).

Si se deja de cumplir los requisitos mencionados se presumirá sin admitir prueba en contrario que las ON que se encuentran en poder de sociedades extranjeras son propiedad de personas físicas y/o sucesiones indivisas residentes en Argentina y estarán alcanzadas por el Impuesto sobre los Bienes Personales, con una alícuota del 1,50%.



La presunción es aplicable a cualquier sociedad extranjera que se domicilie en un país que no aplique regímenes de nominatividad de los títulos valores privados, y que por sus estatutos o marco regulatorio aplicable tengan por actividad principal realizar inversiones fuera de la jurisdicción del país de su constitución y/o no puedan realizar en la jurisdicción del país de constitución ciertas operaciones y/o inversiones expresamente determinadas en el régimen legal o estatutario que las regula

Dicha presunción no será aplicable a cualquier sociedad extranjera que sea un banco o institución financiera cuya casa matriz se encuentre constituida o domiciliada en un país que haya adoptado los principios internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Basilea, una compañía aseguradora, un fondo abierto de inversión, un fondo de pensión.

### **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

El Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, en el artículo 160° enumera las exenciones del impuesto a los ingresos brutos, mencionando en el inciso c) la exención para “toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, las Municipalidades o Comunas, como así también las rentas producidas por los mismos y/o los ajustes por corrección monetaria. La exención precedente se aplicará, además a toda operación sobre obligaciones negociables -incluidas las rentas que produzcan- emitidas de conformidad con el régimen instrumentado por la Ley Nacional 23.576, modificada por la Ley Nacional 23.962. Aclárase que los ingresos brutos generados por las actividades desarrolladas por los agentes de bolsa y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones no se encuentran alcanzados por la presente exención;”

De ello se colige que tanto la emisión misma, como el pago de renta y amortización de las obligaciones negociables se encuentran exentas del impuesto a los ingresos brutos en Santa Fe.

### **IMPUESTO DE SELLOS**

El Código Fiscal citado en el punto anterior, indica en el artículo 183° inc. 20) que no pagarán impuesto de sellos los actos, contratos y operaciones declarados exentos por leyes especiales.

Las leyes especiales N° 10.679 y N° 10.938, en sus artículos 1° y 2° respectivamente, indican que "Están exentos del Impuesto de Sellos los actos, contratos y operaciones, relacionados con la emisión y transferencia, cualquiera fuera la causa, de las obligaciones negociables a que refiere la Ley Nacional N° 23.576. Y que dicha exención alcanza también a los aumentos de capital que correspondan por las emisiones de acciones a entregar por conversión de las obligaciones a que alude la norma de referencia”.

**EL RESUMEN QUE ANTECEDE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LOS TENEDORES Y POSIBLES COMPRADORES DEBERÍAN CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS EN SU SITUACIÓN EN PARTICULAR.**

### **XI. COLOCACION**

Se ha designado colocadores de las Obligaciones Negociables Serie VIII a Rosental S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio e Industrial Valores S.A. (los “Colocadores”), los que percibirán en conjunto una comisión de hasta el 0,60% del valor nominal de las ON Serie VIII suscriptas e integradas.

Ni los Colocadores ni el Emisor pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

1. Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y los Colocadores según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie VIII y en la AIF, en el que se indicarán, la fecha de inicio y de finalización del período de colocación, la Fecha de Emisión, y el domicilio de los Colocadores.

2. La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en los artículos 1° a 6° y 8° del Cap. IV del Tít. VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O 2013”), a través del sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A. (“SICROS”) bajo la modalidad de licitación pública “ciega”.

3. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 4 (cuatro) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por los Colocadores de común acuerdo con el Emisor, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie VIII, en la AIF y en la página web de la Emisora ([www.rogiroaeros.com](http://www.rogiroaeros.com)), a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha de finalización del Período de Colocación, dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación. Vencido el Período de Licitación no podrán modificarse ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

4. Las Obligaciones Negociables Serie VIII serán colocadas conforme a la tasa fija que se determine para cada Clase, de acuerdo a las tasas ofrecidas en las solicitudes de suscripción recibidas durante el Período de Licitación (el “Precio de Suscripción”).

**Las ofertas de suscripción serán vinculantes y se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo y para el Tramo No Competitivo**

**Tramo Competitivo:** Se considerarán ofertas del Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$ 250.000 para la Clase I y II. Todas las ofertas del Tramo Competitivo deberán indicar la tasa fija solicitada.

**Tramo no Competitivo.** Se considerarán ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que sean por un valor nominal inferior a \$250.000 para la Clase I y II. Todas las ofertas del Tramo no Competitivo no deberán indicar la tasa fija solicitada.

En ambos tramos para cada Clase la adjudicación se realizará a una tasa fija (la “Tasa Fija”), que será la mayor tasa aceptada, para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el punto 5, en tanto el monto acumulado de éstas sea por lo menos equivalente al 30% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie VIII (tal base, el “Monto Mínimo de Ofertas”)

5. Al finalizar el Período de Licitación, el Emisor junto con los Colocadores determinará el valor nominal a ser emitido respecto de cada Clase, y la Tasa Fija aplicable a cada Clase. A efectos de determinar la Tasa Fija en el Tramo Competitivo para cada Clase— en tanto se cumpla con el requisito antes indicado – las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie VIII de la clase que corresponda y



luego con las del Tramo Competitivo que soliciten la menor tasa fija y continuando hasta el nivel de ofertas cuya tasa fija agote la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie VIII de la Clase correspondiente y disponibles con ajuste a lo dispuesto en el punto 8.

6. Determinada la Tasa Fija de cada una de las Clases, las Obligaciones Negociables Serie VIII serán adjudicadas comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo de la siguiente forma: **(a)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor tasa fija en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar las Obligaciones Negociables Serie VIII disponibles de la Clase que se trate, con ajuste a lo dispuesto en el punto 8; **(b)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (a); **(c)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, se adjudicarán las ofertas en el Tramo No Competitivo sin límite alguno, en su caso a prorrata si las ofertas superan el 50% del valor nominal, y continuando luego con el Tramo Competitivo hasta el nivel de ofertas cuya tasa ofertada sea igual a la Tasa Fija.

7. Los Colocadores, siguiendo instrucciones del Emisor, podrán considerar desierta la licitación de una o ambas Clases en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie VIII ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor tasa alguna. En dicho caso, las respectivas ofertas quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna.

8. Se podrá adjudicar a los oferentes de cada Clase una cantidad inferior a la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie VIII ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie VIII ofrecidas, o (ii) que el Emisor acepte una tasa que tan solo permita colocar parte de las Obligaciones Negociables Serie VIII ofrecidas.

En cualquier caso las solicitudes de suscripción en el Tramo Competitivo que superen la Tasa Fija quedarán automáticamente sin efecto cuando no se hubiera alcanzado el Monto Mínimo de Ofertas, sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

9. Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados de cada Clase la Tasa Fija y las cantidades asignadas, debiendo pagarse el precio consiguiente en la Fecha de Emisión

10. A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables Serie VIII, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelva libremente solicitarle los Colocadores para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley 25.246. Los Colocadores podrán rechazar ofertas en el caso que no se dé cumplimiento a las referidas normas o a lo requerido por los Colocadores al respecto. Sin perjuicio de ello, los Colocadores serán responsables de velar por el cumplimiento de la normativa de prevención del lavado de dinero sólo respecto de sus propios comitentes, pero no de aquellos cuyas ofertas de suscripción hayan sido ingresadas al SICROS a través de agentes del mercado distintos de los Colocadores.

Los Colocadores no son responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores de aplicación, ni caídas del software del sistema SICROS.

11. La cantidad mínima a suscribir para cada Clase es de V\$N 1.000 (valor pesos nominal mil) y múltiplos de V\$N 1 (valor pesos nominal uno).

12. Las Obligaciones Negociables Serie VIII podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico.

## **XII. RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA EMISIÓN**

El Programa fue autorizado por las asambleas unánimes de la Sociedad del 23 de septiembre de 2013 y 16 de junio de 2014. La presente serie fue autorizada por el directorio de la Emisora en su reunión celebrada el 3 de junio de 2015. Las actas correspondientes de las asambleas y reunión del directorio se encuentran publicadas en la Autopista de la Información Financiera

### **EMISOR**

#### **ROGIRO ACEROS S.A.**

Camino Límite del Municipio 4215 Rosario, Pcia. de Sta. Fe

Tel.: 0341-4581045

### **COLOCADORES**

#### **COLOCADOR**

ROSENAL S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio.

Córdoba 1441, Rosario, Provincia de Santa Fe

Te: 0341-4207500 - Fax: 0341-425-6303

#### **INDUSTRIAL VALORES S.A.**

Sarmiento 530, 2º piso, de la Ciudad de Buenos Aires

Teléfono (011) 5238-0256 / 4329-2372 / 4329-2388

### **ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO**

#### **WORCAP S.A.**

San Lorenzo 1716, piso 3, Of. 1

Rosario, Pcia. de Sta. Fe. Tel/Fax 0341-4242147

### **ASESORES LEGALES**

#### **ASESORES LEGALES**

#### **NICHOLSON Y CANO ABOGADOS**

San Martín 140 - piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires

Tel: 5167-1000

Fax: 5167-1072